

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº E/901045968-015-2023

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.**

*Fondo: Ordinario, Fuente de Financiamiento Estatal, conforme al oficio DGF/DPAF-141/2023.
Fecha de publicación: 26 de mayo de 2023*

Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Contenido
GLOSARIO DE TÉRMINOS
I. ASPECTOS GENERALES
II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES
III. DISPOSICIÓN, COSTO Y VENTA DE BASES
IV. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
V. PENAS CONVENCIONALES
VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
VII. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN
1. Junta de Aclaraciones
2. Acto de inscripción y apertura de propuestas (Apertura Técnica y b. Apertura Económica)
3. Acto de Fallo
IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
X. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
A. Documentación administrativa
B. Documentación propuesta técnica
a. Documentación propuesta económica
XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
XII. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
XIII. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
XIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
XV. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
No aplica
XVI. IMPUESTOS Y DERECHOS
XVII. IMPORTACIÓN
XVIII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
XIX. DERECHOS DEL COMITÉ
XX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

XXI.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTO
XXII	RESCISIÓN DEL CONTRATO
XXIII.	INCONFORMIDADES
XXIV.	SUPLETORIEDAD

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del contrato:** Servidores Públicos del Ente Requirente en quien recae la responsabilidad de dar cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área técnica o usuaria de los bienes:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de elaborar el dictamen y/o revisión técnica correspondiente.
3. **Bienes:** Los bienes a adquirir que se señalan en el presente procedimiento.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
5. **Convocatoria/bases:** El procedimiento de Licitación que contiene todos los requisitos para participar en el proceso de la Universidad.
6. **Contraloría:** Órgano de Control Interno de la Universidad.
7. **Contrato:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación y las personas físicas y/o morales interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
8. **Convocante:** Universidad Autónoma de Aguascalientes.
9. **DGF:** Dirección General de Finanzas.
10. **Domicilio de la Convocante:** Av. Universidad N° 940, C.P. 20100, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags.
11. **Ente requirente:** El Centro de Ciencias Básicas y el Centro de Ciencias Agropecuarias de la UAA, para efectos del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley.
12. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **Manual Único:** Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
15. **Licitación:** Licitación Pública Nacional E/901045968-015-2023.
16. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
17. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
18. **Licitante:** La persona física y/o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública.
19. **Partida:** La división de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
20. **Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación o sus excepciones.
21. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación y sus excepciones, y a éste se le resta el porcentaje del 40%, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley.
22. **Proveedor:** La persona física y/o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
23. **Reglamento de la Universidad:** Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
24. **Responsable de la recepción:** Para efectos del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley, el Servidor Público encargado del seguimiento y recepción de los bienes solicitados en esta licitación.
25. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
26. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
27. **Universidad/UAA:** Universidad Autónoma de Aguascalientes.
28. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
29. **Reglamento de la Universidad:** Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
30. **Universidad/Convocante:** Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

I. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 39, 40, 45, 47 fracción II, 48, 49, 59 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, su Estatuto y el Reglamento de Control Patrimonial, la Universidad la Universidad Autónoma de Aguascalientes a través del titular de la Dirección General de Finanzas y su Comité de Adquisiciones, se llevará a cabo el proceso de **Licitación Pública Nacional N° E/901045968-015-2023**, para la contratación señalada al rubro para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

El área responsable de organizar y coordinar todas las actividades y actos de la presente licitación es la **Dirección General de Finanzas**, sita en el edificio 222, planta baja, de Av. Universidad No. 940, Ciudad Universitaria, C.P. 20100 y con número de teléfono: (449) 910 7484 Ext. 32213, 32216 y 32219. Los actos de la presente licitación serán presididos por el Jefe del Departamento de Compras y Secretario Técnico del Comité de Compras, la M. en A. Beatriz Elizabeth Rivera de Loera y/o por la C.P. Angélica Lozano Galaviz, Encargada de la Sección de Licitaciones del Departamento de Compras de la DGF.

Los diversos actos de este concurso serán públicos y se efectuarán en el domicilio de Av. Universidad No. 940, C.P. 20100 Ciudad Universitaria, México, conforme al siguiente programa:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Convocatoria	26 de mayo de 2023	-	Diario Local y Pág. de Transparencia UAA
Adquisición de Bases	26, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2023	8:00 a 15:00 horas	Pago por Transferencia Bancaria o Cajas de la Universidad*
Envío de comprobante de pago de bases	A más tardar el 31 mayo de 2023	15:00 horas	Correos electrónicos autorizados o en el Departamento de Compras
Fecha límite para recibir dudas	30 de mayo 2023	09:30 horas	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, y/o correos electrónicos autorizados.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2023	09:30 horas	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B, Ciudad Universitaria.
Acto de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica)	06 de junio de 2023	09:30 horas	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B., Ciudad Universitaria.
Recepción de dictamen técnico de las Áreas requerientes de la UAA	08 de junio de 2023	Hasta las 13:00 horas	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas. (Sólo áreas usuarias U.A.A) y/o correos electrónicos.
Acto de fallo	09 de junio de 2023	14:00 horas	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B, Ciudad Universitaria.
Firma de Contrato	12 de junio de 2023	14:00 a 15:00 horas	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas.
Inicio de la Vigencia del Contrato	01 de julio de 2023 al 01 de julio del 2024	---	Conforme a lo indicado en el Anexo "2"

Se solicita amablemente a los licitantes, asistir únicamente una persona por empresa. *Se realizará el pago de las bases por Transferencia Bancaria de conformidad a lo establecido en el apartado III. Las bases estarán a su disposición en la dirección electrónica: <http://www.uaa.mx/transparencia/> y en el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas.

Se iniciará puntualmente en las fechas y horas indicadas, por lo que no podrán participar los concursantes que lleguen después de los horarios establecidos. **LICITACIÓN PRESENCIAL, No se aceptarán propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.**

Se cuenta con recursos para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la presente Licitación, siendo específicamente del *Fondo Ordinario, Fuente de Financiamiento Estatal, conforme al oficio DGF/DPAF-141/2023.*

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES O SERVICIOS

El objeto de la presente Licitación es la **Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes**, que se requieren en la Universidad. Las características específicas de los bienes, así como las cantidades que se solicitan se encuentran detalladas en el **Anexo "1", Anexo "A", Anexo "B", Anexo "C", Anexo "D"**, los cuales forman parte integral de la presente convocatoria, por lo que los participantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo. *Se expresa que las marcas establecidas son de referencia y los bienes que sean ofertados deberán ser de iguales o superiores a las características técnicas requeridas, cumpliendo además con las normas solicitadas, mismas que se establecen en cada una de las partidas.*

Para poder participar es requisito que cada licitante presente su oferta de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria, por lo que no se aceptarán otras condiciones.

1. SEGUROS Y TRANSPORTACIÓN

No aplica. El proveedor será responsable de asegurar bajo su cuenta y riesgo, el bien objeto del procedimiento, hasta la entrega, montaje, instalación, puesta en marcha y aceptación del mismo, siendo también por su cuenta su transportación hasta el lugar de entrega establecido.

2. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

La vigencia de las pólizas objeto de esta licitación para ambas partidas, deberá ser de **un año (12 meses)** contado a partir de las **12:00 horas del día 01 de julio de 2023 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de julio del año 2024**, por lo cual el licitante dentro de su propuesta técnica, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, la vigencia de los seguros contratados conforme lo solicitado por la convocante en este punto de bases, en los lugares y bajo las condiciones que se establecen en el **Anexo "2"** de las presentes bases de Licitación.

- **Importante:** Previo a la entrega de los bienes y/o servicios necesariamente se deberá concertar cita y enviar factura (por lo menos 24 horas antes) con el propósito de establecer día y hora para la recepción de los mismos, y celebración de las pruebas de aceptación que correspondan, para lo cual los licitantes ganadores deberán de comunicarse con la M. en A. Beatriz Rivera, C.P. Angélica Lozano Galáviz, Lic. Lluvia Salazar Almanza y/o el Ing. Arnoldo Rodríguez Romo, personal del Departamento de Compras, a los teléfonos (449) 910-74-84, (449) 910-74-85 y 910-74-86.

Únicamente se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando previo a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, se establezcan y acrediten el caso fortuito o la fuerza mayor que justifiquen el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.

En el supuesto de que la universidad otorgue la prórroga solicitada se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

3. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

No aplica. Tendrán una duración de quince días hábiles a partir de la entrega total y puesta en marcha de los bienes que integren las partidas que le hayan sido adjudicadas al proveedor, y consistirán en verificar que las características de los bienes entregados correspondan a las solicitadas y ofertadas.

En caso de que los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas y ofertadas, o no aprueben de manera satisfactoria las pruebas de aceptación a las que serán sometidos, se tendrán como bienes no entregados y se procederá a la aplicación de la pena correspondiente.

La Universidad podrá hacer devoluciones con cargo a la empresa adjudicada y deberá restituir los bienes licitados cuando se comprueben defectos de fabricación durante su uso, o presente deficiencias y que no cumplan con las características señaladas en la propuesta técnica de la oferta. El proveedor se obliga a reponer los bienes en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la notificación por parte del Departamento. De no ser así, se procederá a la aplicación de sanciones y/o rescisión del Contrato.

El área receptora de los Servicios, emitirá el documento de aceptación correspondiente necesario para la liberación del pago.

III. DISPOSICIÓN, COSTO Y VENTA DE BASES

Las bases estarán a su disposición en la dirección electrónica: <http://www.uaa.mx/transparencia/>

El costo de las bases es de **\$1,335.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se pagará los días **26, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2023 con las siguientes opciones:**

Opción 1
Pago Directo en Ventanilla Bancomer o transferencia entre cuentas de Bancomer
Convenio CIE 054256
Referencia: LICITACIONCOMPRA4
Concepto: LPN E-015-2023
Opción 2
Pago directo en ventanilla banco o transferencia de cuentas distintas a Bancomer
Clabe: 012914002000542569
Referencia (Fecha): (26052023) (27052023) (29052023) (30052023) (31052023)
Concepto: LICITACIONCOMPRA4 LPN E-015-2023
Opción 3
Pago directo en el Departamento de Cajas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes
26, 29, 30 y 31 de mayo de 2023
Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Los comprobantes de pagos deberán ser de la fecha señalada anteriormente, y deberá enviarse al correo licitacionesuaa@edu.uaa.mx a más tardar el **31 de mayo de 2023, a las 15:00 horas**, para poder ser corroborados con el Departamento correspondiente. Es responsabilidad de los interesados en participar en la licitación, corroborar que el depósito sea realizado de manera correcta, pues en caso de no detectarse el pago, se tendrá por no realizado en la fecha correcta.

Importante: En caso de seleccionar el pago por la opción 1 y 2, una vez recibidos los comprobantes de pago (a más tardar en la fecha establecida) por parte del interesado en la licitación, el Departamento de Compras realizará la solicitud para corroborarlos ante el Departamento de Cajas y de manera posterior se enviarán los recibos oficiales de la UAA a los interesados que hubiesen hecho el depósito.

Para los casos antes mencionados, se deberá anexar en el sobre cerrado de su propuesta el **recibo del banco y el comprobante de la UAA**. Es responsabilidad exclusiva de los interesados en participar en la licitación, corroborar que el depósito se ha realizado de manera correcta, así como el envío y respuesta del pago ante el Departamento de Compras, pues en caso de no detectarse el pago o no recibir el correo electrónico con la transferencia o pago bancario, se tendrá por no realizado en la fecha correcta. **Se deberá indicar en el correo la licitación a la que está realizando el pago y el nombre fiscal de la empresa que se registra.** Para poder participar en la Licitación, los interesados deberán realizar su pago de bases en los días establecidos en el numeral I y III de estas bases. Si se realiza fuera del plazo establecido, no se aceptará por ser extemporáneo.

IV CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

El pago se realizará a los **20 días (veinte días) naturales** posteriores al inicio de vigencia y entrega de pólizas de fianza, así como la entrega de la factura correspondiente, reservándose el derecho que le otorga el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, esto es, 30 (treinta) días, previa entrega de estas, así como de los recibos de primas correspondientes según lo señalado en estas bases y siempre y cuando dichas pólizas se hayan emitido de acuerdo a lo señalado en la propuesta del licitante ganador, y previa validación del área requirente.

Las facturas se deberán presentar al Departamento de Compras para su aprobación acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora de los mismos a fin de iniciar el trámite de pago correspondiente.

Requisitos de la factura: Identificar la partida contratada, una descripción breve de los bienes, la cantidad que se adquirieron, tiempo de garantía de los bienes y los números de serie de los equipos, número de pedido. De forma simultánea se enviarán en correo electrónico los archivos de facturación .pdf, .xml y la verificación del SAT, conforme a las condiciones establecidas en la firma del contrato. Se deben enviar a los correos: licitacionesuaa@edu.uaa.mx, angelica.lozano@edu.uaa.mx, arodriguezr@correo.uaa.mx, mencionando en el asunto del correo el Proveedor que la envía con el no. de pedido interno que se le asigne.

Ejemplo:

Datos de la Empresa			No. de folio No. de Certificado Digital	
Universidad Autónoma de Aguascalientes Avenida Universidad No. 940, Ciudad Universitaria Código Postal 20100, Aguascalientes, Ags. RFC: UAA740 224 TQ2				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1		Equipo de xxxx		
		Partida No. x del Contrato L.P.N. E/901045968-XXX-XXXX. Número de Pedido: 2023- XXXX No. de serie: Tiempo de garantía del equipo:		
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

V. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se le aplicarán las siguientes penas: se le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la universidad con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a la convocante.

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

- Únicamente podrá participar la persona física o moral, o las reunidas que nombren un representante común conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Que acrediten la existencia legal tanto del licitante, como la personalidad de su representante legal o común conforme a lo señalado en el numeral X de las bases.

VII. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Están impedidas para presentar propuestas aquellas personas físicas o morales que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos previstos por los artículos 71 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. De igual manera algún proveedor no dedicado al ramo requerido y que, por ende, pretenda subcontratar los servicios. La inobservancia de lo previsto en este punto, por parte de alguno de los licitantes, generará su descalificación de la licitación, independientemente de las acciones legales que correspondiere a la convocante ejercitar por tal motivo.

VIII. INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS EVENTOS DE LA CONVOCATORIA

1. JUNTA DE ACLARACIONES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Junta de Aclaraciones se celebrará el día **31 de mayo de 2023, a las 09:30 horas** en la **Sala de Licitaciones, Edificio 222 P.B.**, domicilio de la convocante.

Los licitantes deberán enviar sus preguntas a más tardar el **30 de mayo de 2023 a las 09:30 horas**, las cuales deberán presentarse personalmente por escrito, en papel membretado, acompañadas del correspondiente CD, USB u otro medio en formato word, en el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas: **o preferentemente enviarse a los siguientes correos electrónicos:**

Destinatario:

- licitacionesuaa@edu.uaa.mx
- beatriz.rivera@edu.uaa.mx
- agarcia@correo.uaa.mx

Asunto del correo: LPN E/901045968-015-2023 Seguros, Solicitudes de aclaración.

(Si se envían por correo, se deberá enviar el documento escaneado con firma y el documento en formato Word. Se confirmará la recepción de las mismas, en caso contrario no podrá establecerse que las mismas fueron recibidas con éxito).

Así mismo se deberá anexar escrito de interés de participar en la licitación, en donde se indiquen los datos generales de la empresa o persona física, nombre del representante legal, domicilio, RFC, teléfonos y correo electrónico.

La junta se iniciará con el registro de los participantes presentes, acto seguido se dará respuesta a las preguntas recibidas con la antelación señalada, después se les concederá a los proveedores la oportunidad de formular por escrito las preguntas tendientes a aclarar las respuestas que se dieron a los cuestionamientos iniciales. En caso de ser necesario quien preside el acto podrá determinar un receso del acto, el cual no excederá de cinco horas.

Cualquier aclaración o modificación a las presentes bases será notificada por escrito a los licitantes en este evento, y pasarán a ser consideradas como parte integrante de las bases, por lo que deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración de su propuesta. La asistencia a esta junta es optativa. La inasistencia de los participantes será bajo su estricta responsabilidad.

Al término de la junta se entregará a los licitantes copia del acta correspondiente, quedando a disposición de los licitantes que no hubieren asistido copia de la misma, en el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, quedando bajo su responsabilidad el notificarse de ellas.

Se anexa formato para Junta de Aclaraciones, Anexo "9".

2. ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Este acto se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 53 y 54 de la Ley.

Tendrá verificativo el día **06 de junio de 2023 a las 09:30 horas, Sala de Licitaciones, Edificio 222 P.B.**,

domicilio de la convocante, los licitantes entregarán su propuesta técnica y económica en **(1) un sobre cerrado en forma inviolable.**

Importante: Se solicita que toda la propuesta administrativa, técnica y económica, se adjunte en formato digital pdf y word (USB).

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad; para tales efectos, en la proposición deberán presentar un convenio firmado por todos los representantes legales de las participantes en el que se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de que, previamente a la formalización del contrato adjudicado, las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades contraídas en dicho convenio. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con los servidores públicos que la convocante y la Autoridad fiscalizadora o el órgano de control interno del Municipio o Entidad designen, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que tratándose de licitaciones en que se utilice el criterio de evaluación binario, se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, se podrá presentar propuestas mediante el uso del servicio postal o de mensajería, siendo exclusiva responsabilidad de quien lo envía, que la documentación llegue de manera previa (al menos 30 minutos antes de iniciar) al Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, teniendo acuse de recepción del personal del mencionado departamento.

3. ACTO DE FALLO

Tendrá verificativo el día **09 de junio de 2023 a las 14:00 horas**, en la **Sala de Licitaciones, Edificio 222 P.B.**, domicilio de la convocante. Se realizará de conformidad al artículo 57 de la Ley y podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días naturales más.

IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y las modificaciones que se hicieren en la junta de aclaraciones.

La convocante comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones mínimas y requisitos establecidos en las bases y sus anexos. Para la evaluación de las propuestas económicas, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta económica cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y modificaciones que se hubieren realizado en la junta de aclaraciones. En caso de existir un error de cálculo, éste se corregirá, respetando el precio unitario señalado.

Cuando la convocante advierta que el precio de los bienes/servicios ofertados por los licitantes resulta mayor a los precios de mercado en el Estado de Aguascalientes, la convocante efectuará un estudio de costos y con base a éste podrá no adjudicar el contrato a dichos licitantes. Si resultara que dos o más propuestas son solventes por cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos, el contrato se adjudicará al licitante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo. La adjudicación en esta licitación será por **partida individual total a un solo Licitante partidas**, por lo que la Licitación se puede adjudicar a varios proveedores. La adjudicación del contrato será por partida a la Empresa Aseguradora concursante que ofrezca las mejores tarifas, se apegue a las condiciones especiales insertas en los respectivos anexos, ofrezca el mejor servicio y que por supuesto cuente con su debida autorización para operar como Aseguradora, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Partida	Adjudicación
1	Individual
1.1	Individual
2	Individual

Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley, en caso de igualdad de condiciones, cuando al ofertar bienes o productos similares en calidad y características con dictamen técnico positivo, el porcentaje diferencial de precio será del 1% en favor de los proveedores domiciliadas fiscalmente en el Estado de Aguascalientes.

X. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitantes deberán de presentar su propuesta con los siguientes documentos (en un sobre cerrado) de manera obligatoria, excepto los que expresamente se señalan como opcionales.

Número	Descripción	Obligatoriedad
	Documentación administrativa (Área Contratante)	
1	<p>Acreditación y representación: Para acreditar la existencia tanto del licitante, como la personalidad de su representante legal o común, se deberá presentar escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su(s) representado(s) la propuesta correspondiente. En dicho escrito se deberán establecer los datos siguientes:</p> <p>Del licitante: la clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre del licitante y su representante legal o común; su domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa); teléfono, fax y correo electrónico; tratándose de personas morales el número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva, y en su caso, la o las de sus reformas o modificaciones; el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde se dio fe de la(s) misma(s); fecha y datos de su inscripción en el registro de comercio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Del representante del licitante: el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde fue otorgada. 	<p>Sí</p> <p>Firmar todas las páginas que lo integran.</p>

	<p>El licitante a su elección y en sustitución de este escrito podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso, el formato de “Acreditación y representación” que como Anexo “3” se integra a estas bases.</p> <p>El proveedor previo a la firma del contrato respectivo deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de estos documentos.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	
2	<p>Documentos Legales</p> <p>Identificación Tanto las personas físicas como los representantes de personas morales, o de personas físicas en su caso, o el representante común, que acudan al acto de inscripción y apertura de proposiciones deberán presentar identificación original, pudiendo consistir ésta en pasaporte, licencia de conducir, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional. Así mismo para el caso de personas físicas deberán presentar en copia simple copia de acta de nacimiento y para el caso de personas morales copia simple del acta constitutiva y del Instrumento por el que se les otorgan las facultades legales.</p> <p>RFC: Registro Federal de Contribuyentes del licitante que participe en el procedimiento de licitación.</p> <p>a) Personas Morales: En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva de la empresa y el poder del representante legal en copia simple.</p> <p>b) Personas Físicas: Acta de nacimiento en copia simple.</p> <p><u>Se deberá corroborar que las empresas participantes no se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, en caso de ser así serán desechadas.</u></p> <p>Carta poder: En el caso de que el licitante o su representante legal o común, no se presente al acto de inscripción y apertura de proposiciones y en su lugar envíe a otra persona para que entregue la propuesta en este acto, esta última deberá presentar carta poder simple, debidamente requisitada de acuerdo con el formato anexo a estas bases, acompañada de las dos identificaciones originales y copias, la del licitante o su representante legal o común que firme la propuesta, y la de la persona que asista a presentar la propuesta. En caso de faltar esta última, la persona que presente la propuesta sólo podrá participar en el desarrollo del acto con carácter de oyente.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
2.1	<p>Documentos legales adicionales:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, anexar la Opinión Positiva de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales. 2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.* 3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT.* 4. Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. ** <p>(A excepción de la constancia número 2, se deberán presentarse las diversas opiniones de cumplimiento, vigentes, en sentido positivo o sin adeudo, con una vigencia no mayor a 30 días de la fecha del acto de Recepción y Apertura de Propuestas, es decir, dentro de una vigencia del 6 de mayo de 2023 al 6 de junio de 2023).</p> <p>La opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social deberá presentarse con fecha del día <u>6 de junio de 2023</u>.</p> <p>*En caso de no aplicar, se deberá anexar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que mencione que no le son aplicables el pago ante el IMSS e INFONAVIT, asimismo deberá integrar la Constancia de Situación Fiscal vigente, en el que pueda observarse que no se cuenta con la obligación de “<u>Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios</u>”.</p> <p>**Todos los licitantes/proveedores sin excepción, no importando que no tengan su domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes, se puede obtener más información en: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sefi/obligacionesrfc/login.aspx, https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/contribuciones/</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
2.2	<p>Capitales contables. Se establece como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes del diez hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, debiendo acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la SHCP.</p>	<p>No aplica</p>

3	<p>Manifiesto: Presentar declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 71 de la Ley y manifiesto de calidad y garantía de los bienes, de acuerdo al formato del Anexo "5", que se integra a estas bases.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
4	<p>Presentar copia de la transferencia de pago de bases de las bases correspondiente a la presente licitación, en caso contrario no se admitirá su participación y se procederá a su descalificación.</p> <p><u>Incluir:</u> Comprobante del banco (en caso de aplicar). Comprobante de la UAA.</p> <p>(Deberá de presentarse a nombre de la empresa que está participando en la Licitación y dentro de las fechas establecidas para ello).</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
Documentación propuesta técnica (Área Requiriente)		
5	<p>Especificaciones técnicas: El licitante deberá presentar su propuesta, con una descripción amplia, detallada y legible de los servicios/bienes ofertados, ajustándose a los requisitos mínimos establecidos para los bienes en el Anexo "1", indicando la partida, descripción, unidad de medida, cantidad, marca y modelo de los bienes/servicios ofertados. Las características establecidas en esta convocatoria son las mínimas requeridas pudiendo ofertarse bienes de características superiores. El licitante deberá modificar el anexo "1" conforme a lo realmente ofertado en su propuesta.</p> <p>Incluir el Anexo "1" Partida 1, el Anexo A. Incluir el Anexo "1" Partida 1.1, sin anexo adicional Incluir el Anexo "1" Partida 2, deberá incluir el Anexo B, C, D.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
5.1	<p>Desglose de coberturas, partida 2.</p> <p>En caso de participar en la partida 2 de esta invitación, se deberá incluir en documento Excel, el desglose de la propuesta del padrón vehicular, y que a manera de resumen se indica en el apartado Anexo "C", Padrón vehicular.</p> <p>*El listado se enviará por correo electrónico una vez que se entregue el pago de bases por el licitante correspondiente.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí (En caso de participar en la partida 2) Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
6	<p>Listado de la Cobertura Geográfica Nacional</p> <p>Presentar Listado de la Cobertura Geográfica Nacional (incluyendo la del Estado de Aguascalientes), dicha relación deberá incluir todas las oficinas de atención al público que garantice la eficiencia adecuada a las necesidades de la convocante, domicilio (dirección completa), teléfonos y nombres de los directivos responsables en cada una de ellas.</p> <p>Relación en original que contenga los nombres de los funcionarios de la Compañía de Seguros que atenderán a los asegurados en la localidad en base a la partida en la cual participe, indicando todos los datos correspondientes de dicho personal (Nombre completo, teléfono, correo electrónico).</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
6.1	<p>Indicación de Oficina, Representante Legal en Aguascalientes y agentes asignados</p> <p>Presentar documento donde indique la Oficina de la empresa aseguradora con representante legal autorizado para atender la cuenta en el Estado de Aguascalientes (indicar nombre, domicilio, teléfono fijo y teléfono celular), que atenderá a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y a su vez el Nombre o nombres de los agentes de seguros asignado en la Ciudad de Aguascalientes (al menos 3), con facultades suficientes para atender cualquier asunto relacionado con la Universidad (nombre, domicilio, teléfono oficina, teléfono celular).</p> <p>El tiempo de respuesta de los agentes en caso de siniestro o asesoría, deberá ser inmediato y en caso de no contar con una adecuada atención, la Universidad, solicitará el cambio del agente al representante legal de Aguascalientes.</p> <p>Lo anterior conforme al Anexo "6".</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>

<p>6.2</p>	<p>Autorización para operar</p> <p>Las compañías aseguradoras deberán presentar dentro de su propuesta técnica documento que las autorice para operar en el ramo de seguros por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
<p>6.3</p>	<p>Capacitación</p> <p>Manifiesto en el que en caso de resultar adjudicado, se comprometan a realizar una capacitación para el personal de la Universidad, en donde se mencionen las características del seguro contratado, los casos de siniestro que amparan, las diferentes formas de atención, etc.</p> <p>Para el caso de la partida 1, se realizará de 1 a 2 capacitaciones, según el personal identificado. Para la partida 2, se realizarán las capacitaciones que se estimen necesarias (de 1 a 5), pues además del personal de oficina y/o gestión, se solicitará la capacitación al personal de la institución que maneja vehículos oficiales.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
<p>7</p>	<p>Tiempo y lugar de entrega de los servicios: Entregar el Anexo "2" firmado, en el cual constará el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indica.</p> <p>Se deberá incluir la carta compromiso de cobertura solicitada en dicho anexo.</p> <p>Se deberá considerar lo establecido en el numeral II.2 de estas Bases.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
<p>8</p>	<p>Manifiesto de NO hay adhesión a las cláusulas generales de la aseguradora.</p> <p>De conformidad con la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los productos de seguros que ofrezcan al público como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable requieran registro ante esa autoridad administrativa, las instituciones aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la referida circular, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico.</p> <p>Sin embargo lo que por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la Empresa Aseguradora adopte las tarifas y condiciones de aseguramiento de los reaseguradores, no requerirán registro para su operación conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
<p>9</p>	<p>En el caso de la presentación conjunta de proposiciones, el representante común de la misma, deberá presentar el convenio en el que se establezcan con precisión los siguientes requisitos: nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales; nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación; la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme y los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades de la licitación.</p>	<p>Sólo cuando se actualice el supuesto.</p>
<p>Propuesta Económica (Área Requirente y Contratante)</p>		
<p>10</p>	<p>La propuesta económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo "4", el cual forma parte de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los licitantes deberán cotizar los bienes a <u>precios fijos</u> durante la vigencia del contrato. • Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. • En moneda nacional. • Presentar precios unitarios antes de I.V.A. <p>(Su omisión es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>

Otros requisitos		
11	<p>Propuesta digital: Se deberá entregar en formato digital la propuesta entregada, (documentación administrativa, técnica, económica, folletos, etc., es decir todos los puntos solicitados en este numeral), en memoria USB.</p> <p>(Su omisión NO es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
12	<p>Relación de documentación para entregar Anexo "10"</p> <p>(No se le da número de folio, puede entregarse fuera del sobre, es el acuse de recepción que se regresa al licitante que participa en el proceso)</p> <p>(Su omisión no es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí Firmar todas las páginas que lo integran.</p>
	<p>Importante: La propuesta debe entregarse firmada autógrafamente y con rubrica en todas las hojas.</p> <p>Su incumplimiento es causal de desechamiento.</p>	<p>Sí</p>
	<p>Propuesta Foliada</p> <p>(Se deberá foliar la totalidad de hojas que integran su propuesta) (Su omisión NO es causa de desechamiento)</p>	<p>Sí</p>

XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación antes indicada deberá entregarse por el licitante o el representante legal o común, al inicio del acto de inscripción y apertura de propuestas en **un sobre cerrado**, conteniendo lo siguiente:

1. **Propuesta técnica, económica y documentación administrativa:** Se entregarán en un sobre cerrado, debiendo contener los documentos señalados del numeral X de las presentes bases, los cuales deberán estar firmados en firma autógrafa en la última hoja de cada uno de ellos y con la rubrica en todas las demás hojas, por el licitante o su representante legal o común.

XII. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

1. Ser elaboradas, en papel con membrete del licitante, o bien con su nombre o razón social impreso, en idioma español.
2. **Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.**
Se deberán foliar todas las hojas que integran cada una de las propuestas.
3. Ser firmadas en forma autógrafa por el licitante o su representante legal o común, dicha firma deberá coincidir con la de la identificación que se presente.
4. Las ofertas técnicas deberán presentarse en apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas bases y sus anexos, sin incluir precios.
5. Las ofertas económicas deberán presentarse cumpliendo con lo establecido en los numerales **X y XI**.
6. Los licitantes podrán llenar los formatos de entrega-recepción describiendo la documentación que entreguen conforme a lo solicitado, los cuales deberán presentar en sus propuestas técnica y económica. (Se anexan formatos).

XIII. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La convocante desechará las propuestas de los licitantes de conformidad al artículo 50 fracción XV y 57 de la Ley, señalando algunas de las siguientes situaciones:

1. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

2. Cualquier condicionante que se establezca en sus propuestas técnica o económica.
3. Encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley, aún en el caso de unión de personas físicas y/o morales.
4. **Presentar más de una opción por empresa aseguradora.**
5. Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley.
6. No presentar manuales de operación, fichas, catálogos y/o certificados o manifiesto.
7. No cumplir con la experiencia y requisitos solicitados.
8. No presentar el o los recibos de pago de la convocatoria o presentarlos fuera de las fechas y horarios establecidos (según corresponda), o enviar el pago fuera del tiempo estipulado en el requerimiento.
9. En el caso de que se detecte que los licitantes participantes, presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
10. Cuando se advierta que el licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT, IMSS, INFONAVIT o Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; o no sea posible determinar si tiene o no créditos fiscales a su cargo, firmes o no; al no haber exhibido las Opiniones o Constancias de cumplimiento respectivas.
11. Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS, SEFI, que no se puedan verificar en los sistemas gubernamentales por faltarle algún requisito, si son expedidas en sentido negativo, o por cualquier causa que impida su validación.
12. Encontrarse inhabilitado según el reporte de la Plataforma Digital Nacional y Plataforma Digital Estatal, emitido por la Contraloría Universitaria.
13. Si no se dedica al ramo requerido por LA CONVOCANTE, pues se entenderá que pretenderá subcontratar (cuando el objeto social y constancia de situación fiscal no coincida en su objeto o actividad a lo solicitado en la convocatoria).
14. Si la proposición técnica, económica o algún otro documento que integre su proposición, contiene tachaduras o enmendaduras o sea ilegible.
15. Si no señala tanto en la proposición técnica como en la económica alguna “marca y modelo” del bien o servicio, o que señale la palabra “similar” seguida de su marca y modelo, señale las palabras “equivalente”, “marca propia”, “cotizo mi marca” o no coincida la marca y modelo que oferta en su propuesta técnica con la marca y modelo señalada en su propuesta económica, o bien proponga más de una marca, para un mismo bien o servicio.
16. Por rebasar el techo presupuestal.
17. Cuando sea validada en la lista nominal de la página del Instituto Nacional Electoral (<https://listanominal.ine.mx/scpln/>) la credencial de elector presentada para fines de identificación (todas las credenciales de elector presentadas serán validadas, excepto las de los testigos que se presenten en la carta poder simple) y está no esté vigente según la validación que se lleve a cabo por la CONVOCANTE.
18. No firmar la propuesta de manera autógrafa o con la rúbrica solicitada, o bien que no coincida con la firma presentada en la identificación del representante legal, así como firmar de manera digital, facsímil u otra que se advierta no ser autógrafa. Únicamente la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, puede presentarse sin la firma autógrafa del representante legal
19. El no llevar a cabo las modificaciones solicitadas en la junta de aclaraciones a los anexos, documentos, formatos o cualquier manifiesto en donde se indique la modificación.
20. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y la oferta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
21. En caso de que el recibo de pago de CONVOCATORIA no esté a nombre del Licitante participante.
22. En caso de que el documento “Respaldo del Fabricante”, no cumpla los requisitos mínimos establecidos, no pueda corroborarse y/o no esté a nombre del Licitante participante.
23. Presentar un precio no aceptable o no conveniente.

Los motivos de desechamiento se incluirán en las actas correspondientes a los actos de inscripción y apertura de proposiciones y/o fallo.

XIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de acuerdo al **Anexo "2"** en donde constará el compromiso de entrega de los bienes adjudicados, en el lugar y horario establecido para ello.

La fecha en la cual se formalizará el contrato, será dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de fallo en términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley. Para lo cual, el licitante adjudicado o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en las oficinas que ocupa el Departamento de Compras y Almacén de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. La convocante previo a la firma del contrato, requerirá al licitante adjudicado:

El licitante ganador deberá presentar en la firma del contrato:

1*	Acta Constitutiva, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
	Acta de Nacimiento (personas físicas).
	Poder del Representante Legal, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
	Registro Federal de Contribuyentes, copia legible.
	Comprobante de domicilio, copia simple y original
2	Manifiesto de Cuenta Bancaria (que incluya firma autógrafa) y copia de carátula del Estado de cuenta.
	Identificaciones, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo. (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
3	Cartas de Respaldo del Fabricante en Original (No aplica en licitación de seguros).
4	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.
5*	Constancia del registro en la Plataforma de Adquisiciones y Obra Pública o bien iniciar su trámite en la misma.
6	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

* En caso de tener vigente su información en el padrón de proveedores de la UAA, podrá omitirse la presentación de los que se enlistan en este punto.

Previamente a la formalización del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir I.V.A., o cualquier otro impuesto, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "Acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla 2.1.25, de la miscelánea fiscal para el 2023 publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que el concursante ganador deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: <http://www.sat.gob.mx> en la opción "Mi portal", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento, debiendo incluir en dicha solicitud el correo electrónico beatriz.rivera@edu.uaa.mx para que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado. Cuando la adjudicación recaiga en la unión de dos o más personas a las que alude el tercer párrafo del artículo 34 de la ley de la materia y 31 de su reglamento, en el contrato se establecerán con toda precisión y a satisfacción de la universidad, los compromisos a los que cada persona se obliga y la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que el proveedor sea requerido por la convocante por más de una vez para que pase a formalizar el contrato y éste no asista o no presente en su totalidad los documentos requeridos por la convocante, será sancionado en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley de la materia y procederá a efectuar la adjudicación del contrato respectivo al licitante que hubiere presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando ésta no sea superior en monto al 10% de la propuesta inicialmente adjudicada. El contrato que se derive de la presente licitación podrá ser ampliado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, siempre y cuando sea durante los seis meses posteriores a la fecha de su formalización y el monto de la modificación no rebase el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio sea igual al ofertado originalmente. Se anexa modelo de contrato, **Anexo "7"**.

XV. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

De acuerdo con el artículo 15 de la *LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS*, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo en tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

XVI. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. La Universidad sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XVII. IMPORTACIÓN

El proveedor ganador será responsable de efectuar todos los trámites de importación en caso de ser necesarios de los equipos y/o componentes que lo integran y pagar los impuestos y derechos que se generen.

XVIII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, siendo el único responsable al suministrar los bienes a la Universidad y de cumplir con todas las obligaciones respecto de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

XIX. DERECHOS DEL COMITÉ

El comité hará uso de los derechos que se encuentran previstos como facultad del comité en la Ley, en estas bases de licitación, junta de aclaraciones o en sus anexos. Las resoluciones del comité y el fallo que emita serán inapelables de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley.

XX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La convocante podrá solicitar a la contraloría universitaria, la cancelación de la licitación, en términos del artículo 59 de la Ley, enunciando algunos de los siguientes supuestos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor; y
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario de la universidad.

XXI. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La convocante podrá declarar desierta la presente licitación o una partida en los términos del artículo 59 de la Ley, en los siguientes casos:

1. Si no adquiere bases cuando menos un licitante;
2. Si no se registra cuando menos un licitante al acto de inscripción y apertura de propuestas;
3. Si al abrir las ofertas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases de la licitación y sus anexos, o sus precios no fueran aceptables; y
4. Cuando las propuestas presentadas por los licitantes rebasen el techo presupuestal que soporta la presente licitación.

XXII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, la Universidad en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; para lo cual se estará al procedimiento previsto en dicho artículo. Así mismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley.

XXIII. INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Universitaria por los actos que contravengan las disposiciones legales aplicables, dentro de los plazos establecidos en la Ley, la cual se ubica en el piso 4 del edificio 222, en Ciudad Universitaria. Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo, en términos de ley.

XXIV. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley Orgánica de la Universidad, el Reglamento de Control Patrimonial y el Manual Único y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

TRANSPARENCIA

Se informa a los servidores públicos e invitados que los eventos de Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de propuestas y Acto de Fallo, se videograbarán y transmitirán conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que al participar en el proceso de esta convocatoria se acepta el uso de la información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, <https://www.uaa.mx/informacionpublica/>, los procedimientos se transmitirán en la página <http://conferencias.uaa.mx>.

**AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE MAYO DE 2023.
A T E N T A M E N T E**

**M. EN IMP. JORGE HUMBERTO LÓPEZ REYNOSO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**

=====

Anexo "1" Partida 1.
Descripción del Servicio

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vigencia
1	<u>Póliza de incendio de inmuebles y de contenidos.</u>	Servicio	12:00 horas del día 01 de julio de 2023 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de julio del año 2024

Modalidad: Debido a la estructura de la Universidad, se deberá asegurar en la modalidad de Límite máximo de responsabilidad y/o Límite a Primer Riesgo, por evento, tomando como base para tal límite la cantidad de **\$142'500,000.00** (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100MN) y **\$ 29'640,939.71** (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N) en contenidos en bienes inmuebles y , en donde la compañía aseguradora que ampare el riesgo, no requerirá del asegurado (la Universidad), en caso de siniestro ningún inventario o avalúo de la propiedad inmueble en el entendido que tal suma asegurada ampara a todos los edificios que forman parte de la Universidad, en sus diferentes ubicaciones y que se encuentran localizadas en:

Ubicaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes		
No.	Inmueble	Dirección
1	Ciudad Universitaria.	Av. Universidad # 940, Aguascalientes, Ags.
2	Ciencias Agropecuarias.	Av. Carretera Jesús María la Posta kilómetro 3. Jesús, Ma. Aguascalientes.
3	Ciencias Agropecuarias Posta Zootécnica.	Av. Carretera Jesús María la Posta kilómetro 3. Jesús, Ma. Aguascalientes.
4	Casa de Música Universitaria.	Gral. Álvaro Obregón 419-421. Zona Centro C.P. 20000. Aguascalientes, Ags.
5	Centro de Educación Media (Plantel Petróleos).	Av. De la Convención 1914 Norte. C.P. 20020. Aguascalientes, Ags.
6	Centro de Educación Media Plantel Oriente.	Calle moscatel #802 fraccionamiento parras. Aguascalientes, Ags.
7	Edificio de Secundaria.	Av. Alameda esquina 28 de Agosto. Barrio de la estación CP. 20259. Aguascalientes, Ags.
8	Casa de Artes Escénicas.	Juan de Montoro #227 Zona Centro. C.P. 20000. Aguascalientes, Ags.
9	Edificio de Artes Cinematográficas y Audiovisuales.	Juan de Montoro #213 Zona Centro C.P. 20000. Aguascalientes, Ags.
10	Polifórum Deportivo y Cultural Universitario Morelos.	Av. De la Convencion 1914 sur. Fraccionamiento Santa Elena C.P. 20236 Aguascalientes, Ags.
11	Edificio ACIUAA.	Prolongación Revolución Ejido Ojocaliente C.P. 20190. Ags, Ags.
12	Edificio Gómez Portugal.	Rivero y Gutiérrez s/n, Zona centro. Cp. 20000. Aguascalientes, Ags.
13	Edificio Gómez Portugal Museo de la Muerte.	Rivero y gutierrez s/n, Zona centro. Cp. 20000. Aguascalientes, Ags.
14	Centro de las Artes y la Cultura.	Calle Morelos, sin número zona centro cp. 20000. Aguascalientes, Ags.
15	Campus Sur.	Av. Prolongación, Mahatma Gandhi 6601 el gigante ejido Arellano. C.P. 20340. Aguascalientes, Ags.
16	Estación Biológica Agua Zarca (EBAZ)	Provincia Fisiográfica de la Sierra Madre Occidental, a 75 km al noroeste de la ciudad de Aguascalientes después de la población denominada Potrero de los López, en el municipio de San José de Gracia, Aguascalientes.

Primer Riesgo: Para los efectos de las presentes bases, se entiende como primer riesgo el que la Compañía aseguradora pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo, al valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro, el límite máximo a primer riesgo es un monto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de reposición o convenido de los bienes asegurados.

Forma parte integral de las presentes bases el Anexo número A, mismo que detalla condiciones específicas de aseguramiento sobre la póliza de incendio. Por lo que los aspirantes a cubrir la póliza de incendio que requiere la Universidad, deberán someterse a las mismas y así especificarlos en su correspondiente oferta de aseguramiento.

1. Equipo de contratista:

El equipo de contratista se deberá cotizar y presentar dentro de la partida número 1, se deberá incluir con daños materiales, responsabilidad civil y robo total. El objeto de la cobertura del equipo contratista que se detalla a continuación, específicamente es el de asegurar en cobertura básica, que ese equipo tiene adquirido como riesgo creado, esto es, la responsabilidad civil, se deberán asegurar los daños materiales al bien asegurable, así como el robo total que ese equipo tiene adquirido.

Suma Asegurada \$500,000.00	Cobertura básica.
Daños Materiales	
Robo Total	
Responsabilidad civil.	\$500,000.00

- El bien asegurable no cuenta con sistema GPS (localización satelital), por lo que la Empresa Aseguradora no deberá pedir como requisito de procedencia para el pago de las coberturas contratadas ese sistema.
- Se deberá cubrir el riesgo por concepto de traslado en los extremos de las coberturas, a cualquiera de las ubicaciones de La Universidad.

El equipo de contratista* a asegurar es el siguiente:

No.	MARCA	DESCRIPCION	MODELO	SERIE	PASAJER	INVENTARIO	PLACAS
1	BOB-CAT	CARGADO CON CUCHARON, MANO DE CHANGO Y MARTILLO HIDRAULICO	1999	512236737	1	100141	----
2	BOB-CAT	CARGADO CON CUCHARON Y CEPILLO	2014	A7U713970	1	47394	----
3	FORD/NEW HOLLAND	TRACTOR	2000	600421	1	88351	----
4	DIVERSAS	REMOLQUE	2010	BALJ1017618	1	118242	3AA508A
5	DIVERSAS	REMOLQUE	2008	3BZBN1622AC0089	1	20103	3AA507A
6	DIVERSAS	REMOLQUE	2008	R991E15T4138	1	88348	3AA509A
7	JHON DEERE	MINI TRACTOR	2009	LV4100G112031	1	88354	

**Circulan dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.*

2. Responsabilidad civil:

Para la partida 1 se deberá cubrir y garantizar por responsabilidad civil, aquellos bienes que sean propiedad de la UAA, instalados, armados, desarmados, resguardados, etc., dentro y fuera de la ubicación de la UAA, ante cualquier evento súbito, imprevisto y ocasionado por algún evento de la naturaleza, contra terceros afectados, tanto en sus bienes como en sus personas.

Así mismo, se deberá cubrir, los siniestros que pudieran suscitarse por maniobras de carga y descarga ocasionados por empleados de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a bienes de terceros, de manera enunciativa pero no limitativa, los ocasionados por el manejo normal de bienes, grúas móviles, grúas fijas, montacargas, andamios, bases/plataformas para trasladar bienes, etc., entre otros.

Los siguientes bienes muebles propiedad de la Universidad, en ocasiones, por actividades propias de la institución, se trasladan, montan, arman o ubican fuera del domicilio o límites de la Universidad, por lo que se deberán considerar para efectos de posibles causales de **Responsabilidad Civil:**

Cantidad	Bien	Descripción General
80	Carpas de metal y/o stands de metal con lona	Tubular cuadrado 1 ½ x 1" medida 2.40 x 2.40 altura 2.40
50	Corrales	Angulo medida 3 x 3 (Posta Zootecnica)
30	Banner de publicidad	De angulo y aluminio de varias medidas

Por último, y para efectos de seguro de responsabilidad civil, se solicita señalar que se aseguren todos los bienes propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, así como aquellos que se encuentren en comodato, baja o resguardo, en los inmuebles señalados en los anexos correspondientes, así como cualquier bien que se encuentre a la intemperie.

Errores u Omisiones y Cobertura Automática. - El error u omisión involuntaria por parte de la Convocante sobre la descripción de los bienes asegurados no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado; además de contemplar la cobertura automática independientemente del aviso de la convocante.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "1.A" Partida 1

De la cobertura de incendio de edificios y otras coberturas de bienes Inmuebles

1.- Condiciones especiales de aseguramiento:

Las siguientes condiciones estarán contenidas en el respectivo contrato de seguro que la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y que en lo sucesivo se le conocerá como "La Universidad", formalice con el licitante adjudicado de las bases de la **Licitación Pública Nacional E/901045968-015-2023**.

Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en su modalidad de póliza de incendio.

2.- Condiciones del contrato:

Las condiciones que se detallan a continuación deberán formar parte del contrato de seguro, por lo que la empresa aseguradora que se someta a las mismas y que así mismo sea la ganadora, no podrá en ningún momento de la vigencia de la cobertura rescindir el contrato de seguro, tal y como lo señala el artículo 50 fracción I y IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

3.-Las partes:

La póliza de seguro se expedirá a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuya relación de ubicaciones y bienes se detallan en el presente anexo. La lista desglosada de los bienes muebles/equipo electrónico, se le dará únicamente a la empresa adjudicada.

4.- Vigencia:

La vigencia de la cobertura será de doce meses contados a partir del inicio de la misma, todo ello contenido en una póliza de seguro con todos los documentos que la integran; así mismo la empresa aseguradora deberá integrar a las condiciones generales de la póliza de seguro las condiciones contenidas en el presente anexo, o en su defecto las que resultaren por acuerdo de voluntades como producto de la junta de aclaraciones.

5.- Categoría de las bases:

En el evento de que alguna de las presentes condiciones de aseguramiento se contraponga con alguna que se contenga en el contrato de adhesión de la empresa aseguradora, prevalecerá la contenida en las presentes condiciones.

6.- Estructura de Aseguramiento:

SECCIÓN I	Edificios
SECCIÓN II	Responsabilidad civil
SECCIÓN III	Dinero y valores
SECCIÓN IV	Cristales y/o vidrios
SECCIÓN V	Anuncios luminosos y/o espectaculares
SECCIÓN VI	Contenidos y equipo electrónico
SECCIÓN VII	Rotura de maquinaria

En el caso de que en un sólo evento resulten afectados bienes de dos o más secciones o dos o más equipos, se aplicará un sólo deducible, el que resulte mayor de los anteriormente descritos.

8.- Traslados de Bienes:

Traslados de bienes los asegurados podrán en caso de siniestro, sin previo aviso a la compañía trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la misma, con objeto de salvaguardar las pérdidas o daños a los mismos.

9.- De los límites de responsabilidad, deducibles y coaseguros:

La empresa aseguradora pagará el 100 % cien por ciento de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor de reposición, sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles y coaseguros señalados para cada una de las secciones.

COBERTURAS	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y EVENTO EN MONEDA NACIONAL	DEDUCIBLES Y COASEGUROS (El coaseguro solo aplica en donde se plasme expresamente)
Sección I		
• Edificios	\$142'500,000.00 a primer riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> Incendio, rayo y explosión: sin deducible ni coaseguro Fenómenos hidrometeorológicos deducible y coaseguro de acuerdo a zonificación, aprobada por la AMIS. Todos los demás riesgos no mencionados en lo que antecede: 1% del valor de reposición de la ubicación o bien afectado por el siniestro.
• Contenidos	\$ 29'640,939.71 a primer riesgo.	
• Equipo electrónico	\$ 9, 866,732.60 a primer riesgo.	
Incisos nuevos o no conocidos	\$ 6,000,000.00	De acuerdo al riesgo afectado.
Incisos conocidos	\$ 6,000,000.00	De acuerdo al riesgo afectado.
Remoción de escombros	Se aplica el 5% sobre la suma asegurada, sin costo	Sin deducible
Sección II Responsabilidad civil general li.1 actividades e inmuebles li.2 elevadores li.3 contaminación li.4 gastos de defensa li.5 terceros en custodia li.6 R.C. cruzada	\$ 5,000,000.00	Sin deducible
Sección III Dinero y valores	A primer riesgo \$ 52,000.00	10% sobre la pérdida y como mínimo \$1,000.00 m.n.
Sección IV. Rotura de cristales y/o vidrios	A primer riesgo \$80,000.00	5% sobre la pérdida o valor del cristal como mínimo de 25 UMA.
Sección V. Anuncios luminosos y/o espectaculares. (2 pantallas gigantes led y un anuncio espectacular)	\$ 3'000,000.00	Cobertura amplia Incluye responsabilidad civil
Sección VI. Robo de contenidos y equipo electrónico	\$ 1,000,000.00	10% sobre la pérdida.
Sección VII. Rotura de maquinaria (elevadores y montacargas)*	\$2'181,000.00 A primer riesgo	5% sobre la pérdida y/o equipo dañado.
*Los elevadores se encuentran en: Edificio Académico Administrativo (4), en el Edificio 222 de Vinculación (2), el Edificio Polivalente (2), Edificio 1b (1), Biblioteca Norte (1), Museo Nacional de la Muerte (1), Edificio 211 CAADI (2), Unidad de Atención e Investigación en Psicología, ed. 212 (1), Unidad de atención integral a la salud, Ed. 213 (1), Infoteca (1), Ed. 223 (1).		

*El listado a detalle de los bienes muebles, se le proporcionará a la empresa que resulte adjudicada.

10.- Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños reclamados:

1. La valuación de pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro, se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición a la fecha del siniestro, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

Las valuaciones a pérdidas en inmuebles, podrán incluir incrementos hasta de un 20% adicional al monto del valor asegurado, motivados por las mejoras al diseño original obligadas por el reglamento de construcción actualizado por autoridad competente.

2. Rotura de maquinaria, calderas y para equipos, maquinaria e instalaciones en esta cobertura, las pérdidas serán indemnizadas de la siguiente manera: a **VALOR DE REPOSICIÓN**.

3. para equipo de procesamiento electrónico de datos, facsímiles, computadoras y demás equipos electrónicos instalados en oficinas, las pérdidas totales se indemnizarán a **VALOR DE REPOSICIÓN.**

4. Valor de los contenidos y equipo no descrito a **VALOR DE REPOSICIÓN.**

11.- Remoción de escombros y demolición:

En el caso de pérdida material directa o daño a la Universidad y que ocurra durante la vigencia de la póliza la empresa aseguradora pagará:

- a. Los gastos necesarios para levantar, demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza en los predios de la Universidad.
- b. El costo de remover, eliminar descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que por orden de Ley o autoridades civiles, se deban remover, eliminar o descontaminar cuando las autoridades así lo indiquen.

La cobertura otorgada por este inciso siempre formará parte de y no operará para incrementar el límite de responsabilidad que corresponda para cada sección amparada para esta póliza.

12.- Gastos extraordinarios:

Gastos derivados de un siniestro amparado en la póliza de carácter no periódico que le permitan continuar con las operaciones normales en sus actividades, la indemnización no excederá del reembolso de los gastos efectivamente realizados y debidamente comprobados, y por un período de hasta seis meses, con cinco días de espera.

13. Responsabilidad cruzada:

Daños a bienes propiedad de un mismo asegurado y lesiones ocasionadas a terceros. Esta cobertura ampara el daño que el asegurado ocasione a los bienes de la Universidad.

14.- Cobertura automática de incisos conocidos:

La póliza deberá cubrir los bienes de La Universidad en cualquier aumento de suma asegurada para las diversas ubicaciones, ya sea por cambio de paridad con respecto a la moneda extranjera o por aumento de suma asegurada que se produzca por el cambio del valor de los bienes.

15.- Nuevas Edificaciones:

El seguro deberá cubrir dentro de la suma asegurada, las nuevas edificaciones que realice la Universidad y como se señala a continuación:

- a) Las nuevas edificaciones y estructuras, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan en lo sucesivo sobre los predios descritos tanto durante el período de su edificación así como los ya terminados.
- b) Materiales, provisiones, equipo, maquinaria y aparatos relacionados con los trabajos mencionados en el inciso
- c) De este numeral, mientras se encuentren contenidos en los predios descritos a una distancia de 50 metros de los mismos.

16.- Eliminación de la Cláusula de proporción indemnizable:

No operará la proporción indemnizable y la Empresa Aseguradora, responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijados en la póliza.

17.- Errores u Omisiones:

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del contrato de seguro cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza o en la descripción de los bienes asegurados, como altas, descripción, inclusión de bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus servidores públicos, ya que es la intención de las presentes condiciones el de dar protección en todo tiempo, en los límites establecidos en los bienes, coberturas y sumas aseguradas; por tanto cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto.

18.- Renuncia expresa por parte de la Empresa Aseguradora al derecho que le otorga el Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro:

Consistente en que, si La Universidad no advierte la falta o error en las condiciones que se someterán a lo establecido en las presentes y así mismo la Empresa Aseguradora ofertó el someterse a las mismas, y por el simple hecho de que en la emisión de la póliza de seguro la Universidad no advierte en el término de treinta días esa omisión o ese error, se configura en perjuicio de ésta el consentimiento tácito de esas condiciones. Por lo que, al contrario, la Empresa Aseguradora desde la emisión de su oferta quedará obligada en los términos de la misma sin que el hecho de que la póliza correspondiente se emitiese con error sin advertencia de las partes, le quite esa obligación.

Queda entendido así mismo, que el término de treinta días para el pago de la prima correspondiente queda exactamente igual, teniendo así La Universidad treinta días para el pago de la prima a partir de la fecha de inicio de vigencia de la correspondiente póliza de seguro.

19.- Gravamen y otras figuras jurídicas:

El contrato de seguro no perderá validez si los bienes asegurados están gravados por hipotecas, o contratos de fideicomiso, si un juicio ha comenzado, si se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de los mismos, si los bienes asegurados están edificadas en terrenos no propios de La Universidad pero que sin embargo le hayan sido entregados en uso.

20.- Primer Riesgo:

La Empresa Aseguradora, pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo, al valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro, el límite máximo a primer riesgo es un monto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de reposición o convenido respecto de los bienes asegurados. La Empresa Aseguradora no requerirá del asegurado, en caso de siniestro ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne.

21.- Autorización para reponer, reconstruir o reparar:

Autorización para reponer, reconstruir o reparar, en caso de siniestro que amerite indemnización bajo el correspondiente contrato de seguro, la Universidad podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Empresa Aseguradora está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, de conformidad con lo estipulado en la póliza, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

22. De los permisos de adiciones, alteraciones y reparaciones:

Se concede permiso a La Universidad, sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores o desocupar locales, quedando obligada la Universidad a proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.

23. Medidas de Salvaguarda y Recuperación:

Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por el contrato de seguro La Universidad tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño.

24. Traslado de bienes:

La Universidad podrá en caso de siniestro sin previo aviso a la Empresa Aseguradora trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la póliza de seguro, con el objeto de salvaguardar las pérdidas o daños.

25. Derrame de equipos de protecciones contra incendio:

Los bienes amparados por el contrato de seguro quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por la acción de equipos contra incendio tales como, pero no limitados a hidrantes y extinguidores.

26. Reinstalación automática de suma asegurada:

Reinstalación automática de los límites de responsabilidad, hasta por el monto amparado en forma inmediata al ocurrir un siniestro y sin cobro de prima.

27. Evento:

La Empresa aseguradora responderá por los límites establecidos por cada evento; definiendo evento cada vez que suceda un acontecimiento cuyas consecuencias se hayan asegurado, considerando cada evento aisladamente cuando exista un lapso de setenta y dos horas entre cada evento.

28. Liquidación de pérdidas:

En caso de cualquier pérdida indemnizable, la Empresa Aseguradora liquidará a la Universidad dentro del plazo legal el importe de las pérdidas.

29. Declaración de sustancias peligrosas y equipos de alto riesgo:

La Universidad dentro de sus instalaciones y ubicaciones (de diversas índoles académicas, administrativas o disciplinas de la ciencia) y dado a que se trata de una casa máxima de estudios, algunos de sus edificios son: Laboratorios, Talleres de producción de alimentos (incluye almacenes), Talleres de mantenimiento, distintos almacenes (Almacén general de consumibles, Almacén de Unidad Médico Didáctica, almacenes de Servicios Generales, almacenes de mantenimiento, almacenes de material didáctico), Cafeterías, Laboratorio de Morfología (Anfiteatro), Alberca, etc., entre otros, por lo tanto dentro de algunos de ellos se puede encontrar de manera enunciativa y no limitativa:

Las siguientes Sustancias

- a) Gases.
- b) Líquidos inflamables.
- c) Materiales corrosivos.
- d) Mercurio.
- e) Nitrógeno líquido.
- f) Plomo.
- g) Sustancias Tóxicas.

En equipos

- a) Rayos X.
- b) Energía nuclear.
- c) Tanques estacionarios con instalación de gas licuado de propano.
- e) Caldera.
- f) Calentadores de alta capacidad.
- g) Tanques de hielo, nitrógeno acetileno, aire comprimido y extraseco.
- h) Autoclaves.

30.- No adhesión:

De conformidad con la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los productos de seguros que ofrezcan al público como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable requieran registro ante esa autoridad administrativa, las instituciones aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la referida circular, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico.

Sin embargo, lo que por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la Empresa Aseguradora adopte las tarifas y condiciones de aseguramiento de los reaseguradores, no requerirán registro para su operación conforme a lo establecido en Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

31.- Del tratamiento de datos personales y confidencialidad:

La Empresa Aseguradora no podrá transmitir ni divulgar los datos que la misma tenga sobre bienes asegurados de la Universidad, queda expresamente prohibido la transmisión de cualquier información relacionada con el contrato de seguro materia de las presentes condiciones a empresas análogas o bases de datos, por lo que el desacato al presente numeral constituye una falta que será sancionada por autoridad competente y con fundamento en la Ley Federal de Personales, así como los daños y perjuicios que se pudiesen generar por la divulgación no solo de datos personales sino de bienes asegurados de la Universidad.

32.- Condiciones impresas:

Queda entendido y convenido que las condiciones impresas, sólo se admiten como complemento a las condiciones especiales plasmadas a lo largo del presente documento.

33.- Alcances de coberturas:

Deberán quedar amparados los edificios los siguientes conceptos y sublímites.

- a) Remoción de escombros.
- b) Gastos extraordinarios.
- c) Instalaciones especiales y cimentaciones, incluidos en los edificios mejoras y adaptaciones a los edificios.
- d) Deberán quedar amparadas las bardas y cualquier construcción separada de los edificios principales, incluyendo sotechados.
- e) EL programa de seguros, está sujeto a la cláusula de todo riesgo- primer riesgo absoluto, tomando en cuenta todos los inmuebles en todas las ubicaciones de la Universidad.

34.- De los anticipos por siniestros.

La Universidad podrá solicitar un anticipo de hasta el 60% del monto del siniestro a partir de los quince días posteriores al mismo, siempre y cuando éste se haya declarado procedente.

35.- Del salvamento:

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de la Empresa Aseguradora, por lo que la Universidad se compromete a que toda la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos de este contrato, cediendo en adición a ello todos los derechos que tenga sobre dicha propiedad.

36.- Definiciones en general:

Las siguientes definiciones se adoptan por ambas partes en los términos que a continuación se detallan.

1. Empresa aseguradora. - Compañía aseguradora que presta el servicio en los términos del artículo 1o. de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
2. La Universidad. - Universidad Autónoma de Aguascalientes, quien es el asegurado en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
3. Estructura. - Distribución y orden de las partes que conforman un edificio.
4. Deducible. - Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo del asegurado.

5. Cristales automotrices: son distintos a los que se utilizan en otros ámbitos como el hogar o el mobiliario. La razón es que deben aportar seguridad al vehículo y los tripulantes por lo que son templados o laminados.
6. Coaseguro. - Es la participación a cargo del asegurado en porcentaje que en cada siniestro tiene que aportar en función de la pérdida o daño del bien asegurado.
7. Evento. - Es el acaecimiento de una cosa que para los términos del presente, se traduce en el acaecimiento del riesgo cubierto.
8. Valor de reposición. - Cantidad que sería necesario erogar para construir o reponer los bienes inmuebles asegurados de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad sin aplicar o tomar en cuenta depreciación.
9. Primer riesgo. - La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.
10. Valor convenido. - Cantidad pactada entre La Universidad y La Empresa Aseguradora, que será la indemnización al momento del siniestro.
11. Prelación. - Antelación o preferencia con que el presente documento de condiciones tiene con respecto a las condiciones generales impresas que integran la póliza de seguro que La Empresa Aseguradora emitirá a favor de La Universidad.
12. UMA. - Unidad de Medida y Actualización del año correspondiente.
13. Vidrios: Están formados por una o varias hojas de vidrio (que pueden ser de diferentes espesores) separadas por una cámara de aire ideal para ventanas.

37.- Contenidos:

Todos los contenidos de cualquier clase, descripción y calidad tales como pero no limitados a: Mobiliario y equipo de oficina, Maquinaria, herramientas, refacciones, accesorios, equipo mecánico, todo tipo de bienes inhabilitados para su enajenación, es decir desmontados, (también se deberán incluir los bienes en desuso, obsoletos y/o en proceso para su desincorporación) y en general, todos esos bienes mientras se encuentren en algún predio de la Universidad y/o en custodia de ésta.

38.- Robo de Contenidos:

1. Robo con violencia y/o asalto, a primer riesgo

Bienes propiedad de la Universidad que se encuentren bajo su custodia y responsabilidad como de manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen:

- Mobiliario y equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias de la Universidad.
- Maquinaria y equipo relacionados con el giro del asegurado, localizados dentro de los inmuebles propiedad de La Universidad y en general aquellos que sean necesarios a la índole del negocio, así mismo en los centros de investigación, laboratorios y aulas.
- Ampara los contenidos en general en las ubicaciones de la Universidad, ocupados como oficinas, bodegas, talleres, aulas de capacitación, centros recreativos y deportivos, pasillos, andadores, jardines, áreas de uso común, instalaciones médicas y áreas de exposición, siendo todo lo anterior enunciativo, más no limitativo.

Límite máximo de responsabilidad.

Límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento.

2. Robo y /o asalto con violencia.

Valor indemnizable. Valor de los equipos y contenidos a valor de reposición.

consecuencia de
amenazas,
inmuebles con

Riesgos cubiertos. Este seguro cubre todo riesgo o cualquier pérdida o daño material a robo perpetrado por cualquier persona o personas que use fuerza física o moral, tales como advertencias, etcétera, incluyendo los daños materiales que sufran los bienes muebles o motivo del robo no intento del mismo.

39.- Capacitación:

Para el seguro de bienes inmuebles, la compañía de seguros adjudicada, impartirá una capacitación y plática a los encargados que se determinen, así como al personal del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, con el fin de tener toda la información necesaria para cualquier evento, siniestro o situación particular que se presente.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "1" Partida 1.1
Descripción del Servicio

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vigencia
1.1	<u>Responsabilidad Civil Estacionamiento</u> <u>Accesorio.</u>	Servicio	12:00 horas del día 01 de julio de 2023 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de julio del año 2024

Responsabilidad Civil Estacionamiento Accesorio:

Esta cobertura se solicita para proteger por daños a vehículos propiedad de terceros (alumnos, maestros, trabajadores administrativos, etc.) que se encuentren dentro de las ubicaciones de la Universidad, por los siguientes riesgos:

- Incendio y/o Explosión
- Daños ocasionados accidentalmente por actividades dentro de la Universidad (poda de césped, trabajos de mantenimiento, siniestros derivados de la colocación de andamios para actividades y/o servicios propios a la naturaleza de la Universidad o el mantenimiento general a su infraestructura)

Ubicaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes		
No.	Inmueble	Dirección
1	Ciudad Universitaria.	Av. Universidad # 940, Aguascalientes, Ags.
2	Ciencias Agropecuarias.	Av. Carretera Jesús María la posta kilómetro 3. Jesús, Ma. Aguascalientes
3	Ciencias Agropecuarias Posta Zootécnica.	Av. Carretera Jesús María la posta kilómetro 3. Jesús, Ma. Aguascalientes.
4	Centro de Educación Media (Plantel Petróleos).	Av. De la Convención 1914 norte. C.P. 20020. Aguascalientes, Ags.
5	Centro de Educación Media Plantel Oriente.	Calle moscatel #802 fraccionamiento parras. Aguascalientes, Ags.
6	Edificio de Secundaria.	Av. Alameda esquina 28 de agosto. Barrio de la estación cp. 20259. Aguascalientes, Ags.
7	Polifórum Deportivo y Cultural Universitario Morelos.	Av. De la convencion 1914 sur. Fraccionamiento Santa Elena C.P. 20236, Aguascalientes, ags.
8	Campus Sur.	Av. Prolongación, Mahatma Gandhi 6601 el gigante ejido Arellano. Cp. 20340. Aguascalientes, Ags.

COBERTURAS	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y EVENTO EN MONEDA NACIONAL	DEDUCIBLES Y COASEGUROS
Sección Responsabilidad civil	\$100,000 por vehículo. \$1,000,000.00 por evento.	Responsabilidad Civil: Daños materiales 5 % del valor comercial. Cristales: 20% sobre el valor del cristal.

Esta cobertura excluye vehículos propios del asegurado, robo parcial, robo de objetos olvidados en el interior de los vehículos y abuso de confianza. Se excluyen los vehículos estacionados fuera de las instalaciones de la Universidad.

EXCLUSIONES: Daños punitivos o ejemplares. Culpa grave e inexcusable de la víctima. Daños patrimoniales puros. Caso fortuito o de fuerza mayor. Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, vandalismo, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares. Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo. R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado), Actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos. Riesgos atómicos y nucleares, salvo empleo autorizado en la medicina.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "1" partida 2
Descripción del Servicio

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vigencia
2	<u>Cobertura de automóviles y responsabilidad civil viajero.</u>	Servicio	12:00 horas del día 01 de julio de 2023 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de julio del año 2024

1. De la Póliza de Automóviles y camiones de hasta 3.5 toneladas:

Las empresas aseguradoras interesadas en asegurar el parque vehicular de la Universidad deberán someterse a las condiciones plasmadas en el **Anexo B** de la presente convocatoria.

En el caso de que se haga alguna observación y propuesta a cualquiera de las condiciones que se plasman en el anexo antes señalado, la Empresa Aseguradora deberá manifestarlo en su oferta de aseguramiento, así mismo podrá plantear el tema en la sesión de preguntas y respuestas de la presente convocatoria. En todo momento se deberán de cubrir las características mínimas requeridas en bases.

Las condiciones que se expresan en el Anexo B de las presentes bases, son preferentes a cualquier otra condición que plasme en sus condiciones generales la Empresa Aseguradora ganadora de la presente licitación; por lo tanto al emitir sus oferta o propuestas de aseguramiento, las empresas aseguradoras deberán señalar expresamente que se someterán a las condiciones plasmadas en el Anexo B de las presentes bases, con excepción de las que emita alguna observación, para lo cual deberá entonces proponer la condición que deba a su entender prevalecer, misma que será revisada y resuelta por la Universidad.

Para todo lo no previsto en las condiciones que forman el Anexo B de las presentes bases, las condiciones generales que emita la Empresa Aseguradora supletoriamente regularán la condición de que se trate.

Se anexa a las presentes bases la relación de automóviles y camiones de hasta 3 1/2 toneladas, en forma de **Anexo C**.

2. De las coberturas para autobuses. ("Anexo C" del Padrón Vehicular):

La empresa Aseguradora interesada en proteger los autobuses propiedad de La Universidad deberá hacerlo bajo las siguientes coberturas:

Coberturas amparadas.	Sumas aseguradas y deducibles
Daños materiales	<ul style="list-style-type: none"> • 5% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton. • 2% camiones más de 3.5 ton y autobuses. • 20% rotura cristales sobre el valor del cristal dañado incluyendo marcos y gomas
Robo total y parcial	<ul style="list-style-type: none"> • 10% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton. • 10% camiones más de 3.5 Ton, autobuses y demás vehículos. (Para robo parcial considerar únicamente el vehículo con número de inventario: 91211)
Responsabilidad Civil (RC)	SIN DEDUCIBLE, SUMA ASEGURADA: \$2,250,000.00 ¹
Gastos médicos al conductor	SUMA ASEGURADA \$500,000.00

¹ SCT, requisitos para registrar vehículos.

Defensa jurídica y asistencia legal	AMPARADO
RC viajero	3,160 UMA

Para los efectos legales y alcances de las coberturas antes señaladas, las condiciones se constriñen a las expresadas en el “Anexo 1 (B, C, D)” de las presentes bases, con excepción de los gastos médicos al conductor, dado que es una cobertura diferente y especial.

3. De la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero:

La cobertura de Responsabilidad Civil Viajero deberá ser lo suficientemente eficaz para indemnizar por los daños que sufran los viajeros y/o sus pertenencias contra los riesgos que provengan de accidentes ocasionados por la prestación del servicio de transportación de personas, que bien pueden ser estudiantes de la Universidad, personal de la misma u otras personas que usen los servicios de la Universidad, en los siguientes rubros principalmente:

- 1.- Muerte y Gastos funerarios.
- 2.- Incapacidad.
 - a) Permanente parcial.
 - b) Permanente total.
- 3.- Asistencia médica.
- 4.- Inhabilitación.
- 5.- Pérdida o daño al equipaje.

El seguro del viajero, se tomará como base el 3,160 UMA (Unidad de Medida y Actualización), para bienes y personas por cada uno de los pasajeros.

Forma parte integral de las presentes bases el **Anexo D** denominado de la Responsabilidad Civil Viajero y sus condiciones son preferentes con respecto a cualquier otra condición que la Empresa Aseguradora emita en sus condiciones generales y que verse en la misma cobertura. Para todo lo no previsto en las condiciones que forman el Anexo D de las presentes bases, las condiciones generales que emita la Empresa Aseguradora supletoriamente regularan la condición de que se trate.

4. Para el caso de seguro de automóviles, camiones, motocicletas y pick ups:

A las 24 horas siguientes a la recepción de la notificación de fallo que, en su caso, le otorga el contrato de seguros, a la Empresa Aseguradora, ésta deberá enviar al correo electrónico que se tiene manifestado en las presentes bases, el citado número de emergencia, para el efecto de que aún y cuando los usuarios del seguro de automóviles, camiones y motocicletas no cuenten con póliza, los mismos si tengan la opción de reportar cualquier siniestro.

5. Capacitación:

Para el seguro de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, etc., la compañía de seguros adjudicada, impartirá una capacitación y plática a los choferes o encargados de los vehículos, así como al personal del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, con el fin de tener toda la información necesaria para cualquier evento, siniestro o situación particular que pueda presentarse.

6. Licencia de conducir vigente:

En el “Anexo 1. C”, se deberá colocar en cada vehículo por la empresa aseguradora dentro de su propuesta, el tipo de licencia que debe contar y portar el personal de la Universidad, para que pueda hacerse efectivo el seguro, en caso de algún siniestro.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "1. B"
De la cobertura de automóviles.

COBERTURAS	DEDUCIBLES Y SUMAS ASEGURADAS
Daños materiales. Valor comercial para vehículos con más de dos años de antigüedad, valor factura para autos con menos de un año de antigüedad o nuevos.	<ol style="list-style-type: none"> 5% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton. 2% camiones más de 3.5 ton y autobuses. 20% rotura cristales sobre el valor del cristal dañado incluyendo marcos y gomas
Robo total. Valor comercial para vehículos con más de dos años de antigüedad, valor factura para autos con menos de un año de antigüedad o nuevos	<ol style="list-style-type: none"> 10% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton 10% camiones más de 3.5 ton, autobuses y demás vehículos
Responsabilidad Civil	\$ 2'250,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), sin deducible.
Responsabilidad civil Catastrófica. Personas	\$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN), sin deducible.
Responsabilidad Civil Viajero	3,160 UMA
Asistencia y defensa legal	Amparada
Gastos médicos a ocupantes	\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) por pasajero en la modalidad de límite único combinado (LUC), sin deducible.
Gastos médicos al conductor	\$500,000.00, sin deducible.
Seguro de vida por concepto de accidentes automovilísticos al conductor.	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), sin deducible.
Servicio de asistencia	<p>Amparado sin deducible (<i>para la totalidad de los vehículos del padrón vehicular</i>)</p> <p>Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Remolque o transporte de los vehículos totales del padrón vehicular.</u> Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de estados unidos de américa. Auxilio vial básico, tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina, esto último con cargo al cliente.*

Las unidades del parque vehicular de los años 2022 y 2023, deberán considerarse a valor factura. Los vehículos institucionales son para uso y traslado interno/externo, que atienden a las necesidades naturales de la institución. Algunos vehículos pueden trasladar material y reactivos de uso académico, administrativo y operacional.

1. Daños materiales, particularidades:

Definiciones.

Daños materiales. Se entiende por daños materiales todo aquel daño físico en la estructura general del vehículo asegurado en los diferentes componentes y materiales que lo conforman.

Pérdida parcial. Se considera pérdida parcial, cuando el resultado del daño no rebase el 50 % del valor comercial del vehículo asegurado, el criterio o base para la cuantificación del monto de la pérdida será el que se tome del valor de compra inserto en la guía "EBC" o libro azul.

Lo anterior no aplica en autos asegurados a valor factura, dado que la base del referido cálculo, lo será el precio antes de impuestos reflejado en la factura misma.

Para todos los vehículos que no se encuentren en la guía EBC (libro azul) se acordará con la empresa aseguradora, los valores de dichas unidades, tomando como referencia las condiciones del automóvil, así como precio de mercado, esta condición aplica para las coberturas de daños materiales y robo total.

Pérdida total o catastrófica. Se considera que hubo pérdida total cuando el costo de la reparación del daño o daños sufridos en un mismo evento, rebasen según avalúo realizado por la compañía aseguradora el 50% del valor comercial del vehículo, tomando como referencia para el cálculo, lo estipulado en la definición inmediata anterior. La Universidad se reserva su derecho a que, en cualquier siniestro, pueda también proponer su propio perito valuador, para los efectos de las coberturas que anteceden.

A continuación, se describen de manera enunciativa más no limitativa los eventos que deben ser considerados como pérdidas parciales y/o totales, para efectos de la indemnización correspondiente a la cobertura de daños materiales:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura, desprendimiento o robo de cristales, parabrisas laterales, aletas, medallón o del cristal del quemacocos o techo corredizo, sin quedar excluidos las calaveras o unidades de luz.
- c) Incendio, rayo, explosión e inundaciones.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, derrumbe o caída de materiales de construcción o construcciones en sí mismas, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en motines, mítines, huelgas, disturbios, alborotos populares, riñas, personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o que empleen el vehículo objeto del seguro como instrumento para dañar. Así mismo se incluyen las medidas tomadas por las autoridades con el objeto de reprimir tales acontecimientos y que como consecuencia sea afectado el vehículo amparado.
- f) Vandalismo, entendido éste como el o los actos ya sea de una o más personas que no con motivo de un acontecimiento masivo, sino con la simple voluntad de dañar directamente el vehículo protegido le causen un daño material.
- g) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en donde el vehículo asegurado sea transportado, los daños sufridos por maniobras de carga, descarga y transbordo.

En el evento de pérdida parcial que amerite reparación por ser el daño superior al deducible que se especifica en la tabla del punto número 1 del presente anexo, la Empresa Aseguradora deberá reparar el vehículo dañado en agencia automotriz que corresponda a la marca del vehículo, siempre y cuando éste no tenga una antigüedad mayor a treinta y seis meses de lo contrario podrá ser reparado en algún otro taller de apoyo que tenga un convenio con la Empresa Aseguradora.

Los talleres de apoyo o multimarcas, así como las agencias, deberán garantizar trabajos de calidad, dado que la obligación que asume la Empresa Aseguradora en el contrato de seguro es el de indemnizar o reparar las cosas, para que éstas adquieran la condición que tenían antes de la afectación o daño, por lo tanto las demoras, los malos trabajos, los vicios ocultos, las refacciones no genuinas serán toda responsabilidad de la Empresa aseguradora, por lo que será ella quien deba responder incluso por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Queda estrictamente prohibido el que la reparación de los daños se efectúe con piezas y refacciones no genuinas o sus similares, dado que en efecto demerita la calidad con la que contaba el vehículo antes del daño sufrido. Se establece como pena para la Empresa Aseguradora el incumplimiento a lo preceptuado en el presente numeral, el que tenga que cambiar la refacción o pieza por una original, corriendo para el efecto con todos los gastos que se generen con ello, así como también en un momento dado responder por los daños y perjuicios que se causen con ello.

De los términos para la indemnización:

Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Empresa Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de que la misma haya recibido todos los documentos necesarios para proceder a tramitar la indemnización de mérito, de lo contrario se entiende que la Empresa Aseguradora cae en mora por configurarse el vencimiento del pago de su obligación, por lo que se establece desde este momento una pena convencional, consistente en la extensión de la cobertura de indemnización diaria por robo, en tanto no cubra la Aseguradora la indemnización total por pérdida total del vehículo de acuerdo a su valor comercial, valor factura o valor convenido, según sea el caso. Todo ello sin perjuicio de los procedimientos legales a que haya lugar para impulsar judicialmente el pago de esa indemnización.

Indemnización diaria por pérdida total:

Se entiende por este concepto, la indemnización al asegurado la cantidad equivalente a diez días de una vigente diarios con el límite máximo de 20 días o bien, que se configuren las hipótesis siguientes:

- a) Que sea indemnizado en su totalidad el vehículo declarado pérdida total.

Del trámite documental y procedimental para reclamar la indemnización por pérdida total en daños materiales:

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en la obligación por parte del asegurado de dar aviso del siniestro de forma inmediata en la medida de lo posible a la aseguradora, cuando suceda el siniestro, tal aviso se dará por satisfecho cuando, el asegurado reciba un número de folio de siniestro por vía telefónica al reportar el siniestro a los teléfonos que la Empresa Aseguradora le haya proporcionado en la póliza de seguro para esos efectos.

Será necesario para el asegurado, seguir el siguiente procedimiento, para que se entienda que éste ha satisfecho el trámite de reclamación de su indemnización por pérdida total en daños materiales:

- 1) El asegurado deberá presentar la factura en original del vehículo asegurado, debidamente endosada a la Empresa Aseguradora, con copia fotostática de la misma.
- 2) Deberá presentar una copia de identificación personal con fotografía.
- 3) Comprobante del último pago del impuesto sobre tenencia, mismo que deberá corresponder al último ejercicio fiscal en curso.
- 4) Comprobante de la debida baja de placas del vehículo asegurado.
- 5) Juego Completo de llaves de la unidad, o bien con las que se cuente en ese momento.
- 6) Comprobante de la última verificación vehicular ambiental para el vehículo, misma que corresponderá a la más actualizada de acuerdo a los programas vigentes de verificación vehicular.

2.- Robo total, particularidades de:

Definiciones.

Robo. Es el apoderamiento de "una cosa ajena mueble sin derecho y sin consentimiento de la persona, que puede disponer de ella con arreglo a la Ley"

Robo Total. se entenderá por el apoderamiento del vehículo asegurado, sin consentimiento del asegurado o conductor del vehículo en ese momento, o bien si estando estacionado sufre ese apoderamiento. El robo consiste en la posesión precaria que algún sujeto efectúe en el vehículo asegurado.

El robo del vehículo asegurado puede suceder por los siguientes eventos:

- a) Asalto con violencia física o verbal (psicológica).
- b) Desaparición del vehículo del lugar en donde fue estacionado.

De los términos para la indemnización:

Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Empresa Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de que la misma haya recibido todos los documentos necesarios para proceder a tramitar la indemnización de mérito, de lo contrario se entiende que la Empresa Aseguradora cae en mora por configurarse el vencimiento del pago de su obligación, por lo que se establece desde este momento una pena convencional, consistente en la extensión de la cobertura de indemnización diaria por robo, en tanto no cubra la Aseguradora la indemnización total por el robo del vehículo de acuerdo a su valor comercial, de compra inserto en la guía "EBC" o libro azul, valor factura o valor convenido, según sea el caso. Todo ello sin perjuicio de los procedimientos legales a que haya lugar para impulsar judicialmente el pago de esa indemnización.

INDEMNIZACIÓN DIARIA POR ROBO. - Se entiende por este concepto, la indemnización al asegurado la cantidad equivalente a diez días de UMAS diarios con el límite máximo de 20 días o bien, que se configuren las hipótesis siguientes:

- a) Que sea indemnizado en su totalidad el vehículo robado.
- b) Que el vehículo asegurado sea localizado y recuperado y entregado al asegurado.

Del trámite documental y procedimental para reclamar la indemnización por robo total:

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en la obligación por parte del asegurado de dar aviso del siniestro de forma inmediata en la medida de lo posible a la aseguradora, cuando suceda el siniestro, tal aviso se dará por satisfecho cuando, el asegurado reciba un número de folio de siniestro por vía telefónica al reportar el siniestro a los teléfonos que la Empresa Aseguradora le haya proporcionado en la póliza de seguro para esos efectos.

Será necesario para el asegurado, seguir el siguiente procedimiento, para que se entienda que éste ha satisfecho el trámite de reclamación de su indemnización por Robo Total del Vehículo asegurado.

1. Presentar factura original del vehículo asegurado, debidamente endosado la Empresa Aseguradora.
2. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
3. Comprobante del último pago del impuesto sobre tenencia, mismo que deberá corresponder al último ejercicio fiscal en curso.
4. Comprobante de la debida baja de placas del vehículo asegurado.
5. Juego Completo de llaves de la unidad, o bien con las que se cuente en ese momento.
6. Comprobante de la última verificación vehicular ambiental para el vehículo, misma que corresponderá a la más actualizada de acuerdo a los programas vigentes de verificación vehicular.
- 7.- Copia Certificada del Acta Levantada ante el Ministerio Público, en donde se detallen los hechos que dieron lugar al robo del vehículo.

En caso de que aparezca dañada la unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar dichos daños hasta por el 50% del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro. Para la cobertura de robo total aplica un período de espera de 30 días hábiles para la indemnización.

Para todos los vehículos que no se encuentren en la guía EBC (libro azul) se acordará con “LA ASEGURADORA” los valores de dichas unidades, esta condición aplica para las coberturas de daños materiales y robo total.

3.- Responsabilidad Civil:

En el entendido que la responsabilidad civil es la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro. La presente cobertura deberá amparar la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento o sin él use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o personas, como lo son lesiones corporales o la muerte, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de responsabilidad civil.

4. Límite único y combinado

El límite único y combinado es una figura contractual y legal que se desprende de la presente cobertura y que se basa en que el límite máximo significa la indemnización hasta la suma asegurada contratada, y así, de manera combinada se indemniza, es decir puede ocasionarse un menoscabo en bienes de terceros o bien en las mismas personas de los terceros.

5. Responsabilidad cruzada:

Daños a bienes propiedad de un mismo asegurado y lesiones ocasionadas a terceros. Esta cobertura ampara el daño que el asegurado ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar que dichos daños se hayan causado dentro o fuera de sus predios, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro que no se encuentren dentro del vehículo.

6. Asistencia y defensa legal:

Bajo la presente cobertura, la Empresa Aseguradora se obliga a tener en todo momento a disposición de la Universidad, abogados calificados con cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP, mismos que en el evento de que el conductor del vehículo asegurado participare en un siniestro y que por la naturaleza del mismo y sus consecuencias, el conductor deba ser detenido ya sea por producto de lesiones o daño a las cosas, la Empresa Aseguradora se obliga a asistir al conductor del vehículo con el objeto de defenderlo ante la autoridad ministerial o la que resulte competente, se obliga a llevar a cabo con toda diligencia los trámites para depositar la correspondiente fianza, por efectos de la caución, así mismo se obliga a darle seguimiento a todo el proceso legal en sus diversas etapas, hasta la conclusión del mismo.

El instrumento de garantía, es decir la fianza, será interpuesta a costa de la Empresa Aseguradora, hasta por el monto contratado en Responsabilidad Civil en bienes y/o personas, así como en la responsabilidad civil catastrófica. A continuación se detallan los puntos del alcance de la cobertura:

- 1) Los servicios profesionales de un cuerpo especializado de abogados las 24 horas de los 365 días del año, encaminados fundamentalmente a obtener la libertad del conductor, así como tutelar su defensa legal en todo el proceso, así como tramitar ante las autoridades competentes la liberación del vehículo asegurado.
- 2) El otorgamiento de la prima de la fianza o garantía de dinero en efectivo, que como caución fije el ministerio público o la autoridad judicial competente, para conceder la libertad provisional del conductor, si ésta procede, y la liberación del vehículo asegurado, si incluye el pago de cualquier otra erogación que legalmente proceda.

3) Los servicios profesionales de un cuerpo especializado de abogados, encaminados a asesorar y apoyar al asegurado, a su representante o al conductor del vehículo, en la presentación de denuncias necesarias por el robo total de la unidad asegurada, y en su caso, en los trámites para lograr la devolución del vehículo si éste fuese localizado por la autoridad, la Empresa Aseguradora tramitará la obtención de las copias certificadas que requiera la misma.

4) Si a consecuencia del accidente, el conductor quedará sujeto a un proceso legal ya sea civil o penal, la presente cobertura se actualizará constituyéndose a través de sus abogados especialistas en defensor del conductor, aportando en el proceso todos aquellos elementos que le favorezcan e interponiendo los recursos necesarios, aún el Juicio de Amparo, hasta agotar todas las instancias legales o constitucionales a que haya lugar.

7. Asistencia en caso de fallecimiento:

En caso de fallecimiento del conductor u ocupantes a consecuencia de un accidente automovilístico del vehículo asegurado, serán otorgados por la Empresa Aseguradora los siguientes servicios y prestaciones:

a) Atención las 24 horas de los 365 días del año para la solución de los problemas legales y administrativos relacionados con el fallecimiento del conductor u ocupantes del vehículo como lo son:

1. La tramitación y obtención del certificado médico y acta de defunción en su caso, incluyendo el pago de honorarios, derechos y demás gastos que deban erogarse para la obtención de los documentos.
2. Asistencia y apoyo en trámites funerarios que consisten en poner a disposición de los deudos del fallecido, un abogado gestor que se encargará de la contratación de los servicios funerarios como sala de velación, ataúd, cementerio y urna de cremación, entre otros. Esta cobertura incluye los honorarios del profesional que asista a los deudos.
3. Tramitación legal y administrativa ante el Ministerio Público Local y/o federal, y ante el servicio médico forense, en caso de que el deceso ocurra en circunstancias violentas o se relacione con la investigación o comisión de un delito.
4. Tramitación legal y administrativa ante las autoridades federales y estatales, para obtener los permisos de traslado del Asegurado fallecido en un lugar diferente al de su residencia habitual, los deudos del fallecido tendrán derecho, sin costo alguno de honorarios, que los abogados de la Empresa Aseguradora tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para el traslado del fallecido.
5. Asesoramiento y asistencia legal ante toda clase de autoridades, aseguradoras e instituciones públicas y privadas, para obtener el pago de pensiones, seguros, indemnizaciones y cualquier otra prestación que proceda para el asegurado con motivo de su fallecimiento a la pérdida de miembros. La compañía asesorará y tramitará los pagos a que se refiere esta cobertura, siempre y cuando los deudos proporcionen la documentación, testimonios y demás medios de pruebas que legalmente sean necesarios para culminar los procedimientos de pago.
6. Asesoramiento técnico- legal a los deudos del asegurado en materia de herencias, legados y otros aspectos de derecho sucesorio.

8. Gastos médicos ocupantes:

Se deberá amparar el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo asegurado, en accidentes de tránsito, robo o intento de robo total del vehículo, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

De ninguna manera la Empresa Aseguradora podrá excluir tratamientos, aparatos, sesiones de rehabilitación, atención médica, prótesis, etcétera, y todo aquello necesario para la atención de la lesión que sufra(n) el (los) asegurado(s). La única limitante será el límite máximo de aseguramiento, como lo es la suma asegurada y que así mismo esos tratamientos, prótesis, sesiones de rehabilitación, etcétera sean debidamente justificadas, desde el punto de vista médico.

Se ampararán pues los siguientes eventos:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros fuera de hospital, con reconocimiento de ejercicio profesional.
- d) Servicios de ambulancia.
- e) Gastos de entierro a reembolso, previa comprobación de gastos con documentos que reúnan los requisitos fiscales al momento del suceso. Se entiende que el monto máximo del gasto lo será el de la suma asegurada por este concepto, restando a ello los gastos que se hayan erogado por concepto de la atención y gastos cubiertos por esta cobertura efectuada previa al deceso.

La presente cobertura operará en la modalidad de límite único y combinado hasta por el monto de la suma asegurada detallada en el cuadro de coberturas del presente anexo.

9. Seguro de vida por concepto de accidentes automovilísticos al conductor:

Accidente.- Suceso eventual que altera el orden regular de las cosas.

Por lo tanto la presente cobertura se configura cuando el conductor del vehículo asegurado por un acontecimiento proveniente única y directamente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que produzca lesiones corporales o la muerte acontezca mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Se ampara la muerte accidental o pérdidas orgánicas del conductor que maneje el vehículo asegurado, hasta por el límite máximo de responsabilidad que en el recuadro de coberturas se especifica.

Para efecto de ponderar en porcentaje la indemnización de la presente cobertura se especifica lo siguiente:

Por la pérdida de	Porcentaje de la suma asegurada
La vida	100%
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano ó un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El dedo pulgar de cualquier mano	15%
El dedo índice de cualquier mano	10%

10. Beneficiarios:

La suma asegurada por la pérdida de la vida al conductor del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se pagará a los beneficiarios que resulten del conductor, con arreglo a la Ley.

11. Adaptaciones y conversiones:

La Empresa Aseguradora dará plena validez a las adaptaciones y conversiones que La Universidad efectúe a sus unidades,

emitiendo para el efecto un avalúo, mismo que será puesto a consideración de La Empresa Aseguradora.

12. Equipo especial:

La Empresa Aseguradora dará plena validez al Equipo especial con los que cuenten las unidades de la Universidad efectúe a sus unidades al valor comercial de las mismas.

El listado a detalle de las adaptaciones, conversiones y equipo especial, se le dará a la empresa adjudicada en el procedimiento.

Se deberá amparar con cobertura de Robo, Daños Materiales y Responsabilidad Civil.

13. Obligaciones de no cobro:

En ningún caso la Empresa Aseguradora cobrará al momento del siniestro cuota y/o deducible al conductor de los vehículos involucrados en el siniestro. Cualquier pago que se genere, se cubrirá de forma posterior al evento por lo que la Empresa Aseguradora se obliga a atender cualquier responsabilidad que se genere en el siniestro. A fin de garantizar lo anterior, se deberá emitir por la empresa Aseguradora (para cada vehículo asegurado), oficio/carta donde se indique la cobertura del derecho mencionado, para que en caso de un siniestro el ajustador que atienda el accidente respete dicho acuerdo, así mismo deberá emitir este registro en el sistema de control de la aseguradora.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "1. D"
De la cobertura de responsabilidad civil viajero

Deberán considerarse las Unidades señaladas en el Anexo 1. C

1. De las coberturas generales.

COBERTURAS	DEDUCIBLES Y SUMAS ASEGURADAS
DAÑOS MATERIALES	5% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton. 2% camiones más de 3.5 ton y autobuses. 20% rotura cristales sobre el valor del cristal dañado incluyendo marcos y gomas
ROBO TOTAL Y PARCIAL	10% autos, motos, pick up y camiones hasta 3.5 ton 10% camiones más de 3.5 ton, autobuses y demás vehículos <i>(Para robo parcial considerar únicamente el vehículo con numero de inventario: 91211)</i>
R.C.	Suma asegurada: 2'250,000.00 , sin deducible
GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR	Suma asegurada 500,000.00
DEFENSA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL	Amparado
R.C. VIAJERO	3,160 UMA

Con la Responsabilidad Civil de Viajero, para el caso de autobuses deberá considerarse la siguiente suma asegurada: \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin deducible.

Se deberán considerar los siguientes:

- 1.- Muerte y Gastos funerarios.
- 2.- Incapacidad.
 - a) Permanente parcial.
 - b) Permanente total.
- 3.- Asistencia médica.
- 4.- Inhabilitación.
- 5.- Pérdida o daño al equipaje.

Muerte y gastos funerarios: Hasta el equivalente de 3,160 días UMA al momento de contratación de la póliza.

Incapacidad: Hasta el equivalente a 3,160 UMA al momento de contratación de la póliza.

a) Permanente parcial. (De acuerdo a tabla de valuación de la Ley Federal del Trabajo)

b) Permanente total.

Asistencia médica: Hasta el equivalente a 3,160 UMA al momento de contratación de la póliza.

Inhabilitación: Hasta el equivalente a 3,160 UMA al momento de contratación de la póliza.

Pérdida o daño al equipaje: Hasta el equivalente a 3,160 UMA al momento de contratación de la póliza.

Definiciones.

Viajero o pasajero: Persona física que hace uso de un autotransporte debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). SCT, requisitos para registrar vehículos.

Víctima: Persona que sufre daño en su integridad física o en sus pertenencias al ocurrir un accidente mientras viaja como pasajero a bordo de transporte terrestre.

Inhabilitación: Es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona que desempeña su trabajo por algún tiempo.

Incapacidad permanente parcial: Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

Incapacidad permanente total: Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "2"
"Lugar y plazo de Entrega de Servicios"
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Partida	Plazo	Lugar de entrega *	Responsable	Correo electrónico	Observaciones
1, 1.1 y 2	12 meses	Departamento de control de bienes muebles e inmuebles.	Director General de Finanzas M. en Imp. Jorge Humberto López Reynoso	jorge.lopez@edu.uaa.mx	Presentar Carta compromiso en original en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, entregará la carta cobertura conforme a la partida adjudicada.
			Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles M.A. Anargelia García Silva	agarcia@correo.uaa.mx	

La vigencia de las pólizas objeto de esta licitación deberá ser de un año contado a partir de las **12:00 horas del día 01 de julio de 2023 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de julio del año 2024**. Por lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad, la vigencia de los seguros contratados conforme lo solicitado por la convocante en este punto de bases.

Las pólizas objeto de esta licitación y los recibos de primas correspondientes deberán entregarse en un plazo que no excederá los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de fallo, con el Jefe del Departamento de Adquisiciones, ubicada en la Dirección General de Finanzas, edificio 1 del campus universitario, sita en av. Universidad 940, de esta ciudad.

Las pólizas objeto de esta licitación y los recibos de primas correspondientes deberán entregarse en un plazo que no excederá los **8 (ocho)** días naturales a partir de la fecha de fallo, con el Jefe del Departamento de Compras, ubicada en la Dirección General de Finanzas, edificio 222, planta baja, del campus universitario, sita en Av. Universidad 940, de esta ciudad.

Las correspondientes pólizas de seguro mismas que deberán contener:

- Carátula de póliza.
- Condiciones Generales.
- Recibos de pago originales.
- El teléfono de emergencia, mismo que deberá estar a disposición las 24 horas del día, los 365 días del año.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "3"
"Acreditación del Licitante"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Yo, _____ (nombre del representante legal o apoderado) _____, comparezco a nombre y representación de _____ (nombre del licitante) _____ y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento a nombre de mi representada:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Fecha y número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, y en su caso, la o las de sus reformas o modificaciones:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s):		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).

Código: FO-80400-14

Anexo "4"
"Cédula de ofertas económicas"
(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

1. Datos de identificación del licitante:

1.1 Nombre o razón social: _____
 1.2 Nombre y cargo del representante legal o común: _____
 1.3 Clave del Registro Federal de Contribuyentes: _____
 1.4 Teléfono(s): _____ 1.5 Domicilio _____ Calle _____ Número
 exterior _____ Número Interior _____ Colonia _____ C.P. _____ Ciudad: _____
 Entidad: _____

Oferta económica:

Partida 1

Tipo de seguro	Bien por asegurar	Suma asegurada	Prima neta	Derecho de póliza	Subtotal	IVA	Prima total	Deducibles y/o coaseguros
Partida					Total de la partida antes de IVA			
1	PÓLIZA DE INCENDIO DE INMUEBLES Y DE CONTENIDOS			\$				

Partida 1.1

Tipo de seguro	Bien por asegurar	Suma asegurada	Prima neta	Derecho de póliza	Subtotal	IVA	Prima total	Deducibles y/o coaseguros
Partida					Total de la partida antes de IVA			
1	Responsabilidad Civil Estacionamiento Accesoría			\$				

Partida 2

Tipo de seguro	Bien por asegurar	Suma asegurada	Prima neta	Derecho de póliza	Subtotal	IVA	Prima total	Deducibles y/o coaseguros
Partida					Total de la partida antes de IVA			
2	COBERTURA DE AUTOMÓVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO			\$				

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).

**Anexo “5”
“Manifiesto bajo protesta de decir verdad”**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos aquí proporcionados son verdaderos. Hemos leído, revisado, analizado y aceptamos el contenido de las bases y sus anexos, de la presente Licitación, así como de las especificaciones, cantidades y características de los bienes y/o servicios requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.

Asimismo, declaro no encontrarme en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 69 fracción III y 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como de los artículos 71, 83 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Cumpliré con las normas aplicables vigentes (normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales en su caso) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para cada uno de estos bienes y/o servicios, todo esto contará a partir de la recepción a entera satisfacción por el área requisitante. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Mi representada adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses, por lo que manifiesto que no tengo intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos con la Universidad o su personal, por lo que no se ve comprometida mi ejecución imparcial y objetiva del proceso de licitación o su posible Contrato. Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses antes, durante y después de la ejecución del Contrato se declarará a la Contraloría Universitaria, asimismo declaro que no he concedido ni concederé, no he buscado ni buscaré, no he intentado obtener ni lo intentaré, y no he aceptado ni aceptaré ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la licitación y en su caso su Contrato. También me comprometo a transmitir por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velaré por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses.

Por último manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa a quien represento, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicado presentaré la opinión del SAT correspondiente.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).

Anexo "6"
"Indicación de Oficina y agente asignado"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, como representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conforme a lo solicitado en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, Número _____ para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles requerido por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, indico que en caso de resultar adjudicado se asignara a las siguientes personas para su atención personalizada:

Nombre	Cargo	Domicilio	Teléfono fijo	Teléfono móvil
	Representante legal en la región*			
	Agente de seguros asignado **			

*Deberá estar ubicado en Aguascalientes.

** Deberá estar ubicado en la Ciudad de Aguascalientes.

Los antes mencionados cuentan con las facultades suficientes para atender cualquier asunto relacionado con el objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).

Anexo "7"
Modelo de contrato

C. No.
Modelo de Contrato

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y POR EL SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, _____ S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UNIVERSIDAD":

A).- Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia, cuya función es impartir la enseñanza media y superior en el Estado de Aguascalientes, realizar la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del estado con fecha 24 de febrero de 1974. Así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y plan de desarrollo.

B).- Que su representante legal lo es el Rector, en este caso el M. en Admón. Mario Andrade Cervantes, con capacidad legal necesaria para celebrar contratos y/o convenios en su nombre y representación, con fundamento en el artículo 12 de su Ley Orgánica y 59 del Estatuto de su Ley Orgánica y nombramiento suscrito por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, mediante oficio s/n, de fecha 3 de diciembre de 2010.

C).- Que su domicilio se ubica en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, código postal 20100, en Aguascalientes, Ags.

D).- Que cuenta con la autorización del presupuesto para cumplir con los compromisos derivados del contrato, específicamente, los recursos provienen _____.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

A).- Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ____ de fecha 22 _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. __ de la _____, Lic. _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____.

B) Que el _____, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. ____ de la Ciudad _____, Lic. _____, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

C).- Que tiene por objeto social, entre otros: _____.

D).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**".

E).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias.

F).- Que para los efectos de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en ____ No. __, Col. _____, _____, C.P. _____, con número telefónico _____, correo electrónico: _____.

III.- DE AMBAS PARTES:

A).- Se reconocen la personalidad que ostentan y celebran el presente contrato de compra-venta, como resultado del

procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas N° _____ para la Adquisición de _____ de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de la cual resultado adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes consistentes en _____ para el Departamento de _____ de "LA UNIVERSIDAD", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo "1"**, que suscrito por ambas partes forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- Monto: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ _____ (_____), más la cantidad de _____ correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$ _____ (_____) de conformidad con los precios unitarios que se indican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. .

TERCERA.- Forma de pago: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula **SEGUNDA** en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha plena de aceptación por parte del área receptora de los bienes que integran cada partida adjudicada y previa revisión y aprobación de las facturas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA UNIVERSIDAD" a través del Departamento de Compras y Almacén de la Dirección General de Finanzas la factura correspondiente para su aprobación, acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora de los mismos, misma que contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- Plazo, lugar y condiciones de entrega: "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA UNIVERSIDAD" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente, a más tardar a los **(xx)** días siguientes a la firma del contrato, correspondiendo a el día ____ del mes de __ del 20__, en el Departamento de _____, edificio __ del Centro _____, Ciudad Universitaria, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo responsable de su recepción _____ y conforme a las condiciones de entrega establecidas en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública N° _____.

Previo a la entrega de bienes, y cuando menos 24 horas antes de la entrega de bienes, "EL PROVEEDOR" deberá concertar cita para tal fin al Departamento de Compras y Almacén de "LA UNIVERSIDAD", a los teléfonos 01 (449) 910-74-84, 910-74-85 o 910-74-86, con _____. Únicamente se otorgaran prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando previo a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa por escrito del proveedor, se establezcan y acredite el caso fortuito o la fuerza mayor que justifiquen el otorgamiento de la prorroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "LA UNIVERSIDAD", dentro de los 7 días posteriores a la fecha de entrega de los bienes. "EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin desgaste de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "LA UNIVERSIDAD". De igual forma "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD". Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. "EL PROVEEDOR", se compromete a realizar la entrega de los bienes de manera personal, ya que no se aceptará la entrega de bienes mediante contratación de servicio de mensajería o paquetería.

QUINTA.- Pruebas de Aceptación: Una vez que “el proveedor” entregue la totalidad de los bienes adjudicados, se realizarán pruebas de aceptación y consistirán en verificar que las características de los bienes entregados correspondan a las solicitadas y ofertadas. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas y ofertadas, se tendrán como bienes no entregados y se aplicará la pena correspondiente.

SEXTA.- Garantías.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA UNIVERSIDAD”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de los bienes: “EL PROVEEDOR”** se obliga con “LA UNIVERSIDAD” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de calidad de los bienes objeto del presente contrato por _____ meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “LA UNIVERSIDAD” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”. La que surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por “LA UNIVERSIDAD”, si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, “el proveedor” queda obligado a reponer el bien, sin cargo para “la universidad”, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.
- b) **Garantía de cumplimiento del contrato.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a “LA UNIVERSIDAD”, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y de las bases de la Licitación Pública N° _____, póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de la “Universidad Autónoma de Aguascalientes”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “LA UNIVERSIDAD” la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicó en las bases de la Licitación Pública N° _____. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “LA UNIVERSIDAD” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

SÉPTIMA.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato: “LA UNIVERSIDAD” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes: a) Se rescinda administrativamente este contrato. b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados. c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la Licitación Pública Internacional N° _____.

OCTAVA.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

NOVENA.- Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la responsabilidad total en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “LA UNIVERSIDAD” o a quienes sus derechos e intereses representen.

DÉCIMA.-Penas convencionales: Las partes convienen en que en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él o se atrase en la fecha de entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese “LA UNIVERSIDAD” con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos “LA UNIVERSIDAD” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- Rescisión administrativa del contrato: “LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su

cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “LA UNIVERSIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico; Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA TERCERA.- Procedimiento de rescisión: Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse procedimiento estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LA UNIVERSIDAD” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- Notificaciones: Todo aviso, solicitud, comunicado o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato y sus anexos, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, de forma personal o mensajería. Se podrán entregar por transmisión electrónica, siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas y domicilios que se señalan en las declaraciones de ambas partes.

VIGÉSIMA.- Legislación y Jurisdicción: Ambas partes convienen en que, todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por dos tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los __ días del mes de _____ del año dos mil ____.

Anexo "8"
"Formato carta poder simple"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

Universidad Autónoma de Aguascalientes.
Presente.

_____ en mi carácter de representante legal de _____ (**nombre de la persona física, moral o agrupación de personas que participan**), otorgo poder necesario y bastante para que _____ (**nombre de quien recibe el poder**) en mi nombre y representación asista a los diversos actos de la licitación arriba citada y entregue la propuesta de mi representada.

Nombre y firma de quien otorga el poder

Nombre y firma de quien recibe el poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma

Anexo "9"
"Formato para preguntas de junta de aclaraciones"

Universidad Autónoma de Aguascalientes.
Presente.

En referencia a las Bases del Procedimiento (indicar nombre de procedimiento) Número_____ para la Adquisición de _____ requerido por la **Universidad Autónoma de Aguascalientes**, solicito de la manera más atenta las respuestas de las siguientes preguntas:

Nombre de la Empresa:
Número de Preguntas:

Número	Partida, Punto, Numeral, apartado, anexo.	Texto de la pregunta
1		
...		

***Incluir:**

- 1) Manifiesto de interés en participar**
- 2) Documento en PDF (firmado) y en Word.**

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "10"
"Formato entrega-recepción"

(Se solicita seguir el orden del presente formato y señalar claramente cada apartado en su propuesta)

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

Número	Descripción	Obligatoriedad	Entrega	Firma o rubrica.
Documentación administrativa				
1	Acreditación y representación, Anexo "3"	Si		
Documentos Legales:				
2	Documentos Legales:	Si		
	Identificación: Original y copia.			
	RFC: Registro Federal de Contribuyentes del licitante que participe en el procedimiento de licitación.	Si		
	a) Personas Morales: En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva de la empresa y el poder del representante legal, copia.	Si		
	b) Personas Físicas: Acta de nacimiento, copia.	Si		
	Carta poder simple e identificaciones en original y copia : En caso de no presentarse el representante legal a la entrega de la propuesta.	Si en caso de aplicar		
2.1	Documentos legales adicionales:			
	1. Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.	Si		
	2. Opinión del Cumplimiento IMSS de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.	Si		
	3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT.	Si		
	4. Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.	Si		
2.2	Capitales contables.	No aplica	-	
3	Manifiesto del Anexo "5".	Si		
4	Presentar copia de la transferencia de pago de bases (Recibo bancario en caso de aplicar y recibo UAA)	Si		
Documentación propuesta técnica.				
5	Especificaciones técnicas:	Si		
	1. Anexo "1"			
	2. Partida 1, deberá incluir el Anexo A.			
	3. Partida 2, deberá incluir el Anexo B,C,D.			
5.1	Desglose de coberturas, partida 2. documento Excel, usb	Si		
6	Listado de la Cobertura Geográfica Nacional	Si		
6.1	Indicación de Oficina y agente asignado , Anexo "6"	Si		
6.2	Autorización para operar	Si		
6.3	Capacitación	Si		
7	Tiempo y lugar de entrega de los servicios, Anexo "2".	Si		
8	Manifiesto de NO hay adhesión a las clausulas generales de la aseguradora.	Si		
9	Convenio de Asociación	Sólo cuando aplique.		
10	Propuesta económica	Si		
11	Propuesta digital: En memoria USB.	Si		
12	Relación de documentación para entregar Anexo "10"	Si		
*	Propuesta firmada autógrafamente en todas las paginas de la propuesta.	Si		
*	Propuesta Foliada	Si		

Entrega por el Licitante	Recibe por la convocante
(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).	Universidad Autónoma de Aguascalientes

Anexo "1. C" (FALTA PADRÓN ACTUALIZADO)
Partida 2
Cobertura de vehículos y responsabilidad civil viajero.

Padrón Vehicular

*Se anexa información en Excel con la información de **106 vehículos** que integran el padrón vehicular, a considerar para la cotización de la partida número 2, a manera de ejemplo se indica el resumen del contenido, que es el siguiente:

No.	MARCA	MODEL O	DESCRIPCION	No. SERIE	No. MOTOR	No. PLACA	VALOR DE ADQUISICION	NO. DE PASAJEROS	CUENTA CON ADAPTACIONES	DESCRIPCION DE ADAPTACIONES	No. INVENTARIO ADAPTACION	Tipo de licencia que se debe portar
1	MERCEDES BENZ	2008	MERCEDES SPRINTER 515 WAGON TOLDO ALTO	WD3YF48178S304507	64698951582918	AE1128A	469,565.22	3	-----	-----	-----	
2	MERCEDES BENZ	2008	MINI BUS TRANSPORTE PERSONAL STD	WD3YF48178S240629	64698951473276	03AAA04	609,379.32	19	-----	-----	-----	
3	MERCEDES BENZ	2008	MERCEDES SPRINTER TRANSPORTE DE PERSONAL STD	WD3YF18148S247505	64698951482072	03AAA18	609,379.32	19	X	-----	-----	
4	MERCEDES BENZ	2008	MERCEDES SPRINTER TRANSPORTE DE PERSONAL STD	WD3YF181X9S358531	64698951625695	03AAA02	609,379.32	19	-----	-----	-----	
5	MERCEDES BENZ	2008	MERCEDES SPRINTER TRANSPORTE DE PERSONAL STD	WD3YF18169S360440	64698951625902	03AAA03	609,379.32	19	-----	-----	-----	
6	MERCEDES BENZ	2009	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR ALEGRO	3MBAA4CSX9M033177	90697000732279	03AAA07	1,950,000.00	42	-----	-----	-----	
7	YAMAHA	2009	CUATRIMOTO YFM300 BEAR TRACKER 230CC	5Y4AH28Y49A006093	H316E055093	XDU2J	60,000.00	-----	-----	-----	-----	
8	CHEVROLET	2009	CAMIONETA SILVERADO 3500 CABINA CHASIS C-35 STD.	3GBJC74K79M109022	-----	AE1119A	206,347.83	3	X	-----	-----	
9	CHEVROLET	2010	CAMIONETA CHASIS CABINAC-35 SILVERADO	3GB6C2BK8AG173321	-----	AE7004A	256,532.76	3	X	-----	-----	
10	YAMAHA	2010	MOTOCICLETA YFM300 GRIZZLY AUT 287CC	5Y4AH30YXAA009506	H315E105861	A7LN4	76,293.10	-----	-----	-----	-----	
11	CHRYSLER	2003	CAMIONETA VOYAGER TOWN & COUNTRY 3.8L	2C8CP64L2SR123776	D1879025	AFA310A	103,448.28	7	X	-----	-----	
12	NORTE	2010	REMOLQUE/DOBLE EJE	3BZBN1622AC008993	-----	3AA507A	20,862.07	-----	X	-----	-----	
13	FORD	2011	CAMIONETA CAB REG XL 2.3L 143HP LWB RANGER	8AFERSAD586336150	-----	AE1129A	176,465.52	3	X	-----	-----	
14	FORD	2010	CAMIONETA TIPO TRANSIT VAN LARGA, PASAJEROS.	WFOR54HS0AJA67329	333220002747	AE1114A	09/12/2879	3	X	UNIDAD MOVIL DE T.V. ESCALERA TRASERA Y PARRILLA, Adaptaciones y/o Equipo Especial: por un valor aproximado de \$1,167,419.64 (ANTENA, CONSOLA, APARATOS DE PROYECCIÓN Y DE VIDEO)	76706-86408-76710-76705-76703-76710-24204-24197-76709-46777-23683-23693-23681-23651-23682-23652-23680-24612-23678-46434-76544-46777-23693-76707-76711-24100-76709-76711-24100-24109-24184-23660-46739-23691-23677-46377-23667-23675-23676-24208-23679-75494-75495-75496-75497-75498-75499	
15	CHEVROLET	2012	AUTOMOVIL CHEVY C2 PAQ B 3P 1.6L 100HP	3G1SF2ZA5CS105587	CS105587	AFA319A	86,637.93	5	-----	-----	-----	
16	NISSAN	2012	CAMIONETA PICKUP NP 300 DH STD.	3N6DD25T0CK012521	-----	AE1143A	151,984.48	3	X	-----	-----	
17	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP MODELO NP300 , VERSION ESPECIAL.	3N6DD25T4CK013381	KA24542516A	AE1117A	151,984.48	3	x	-----	-----	
18	NISSAN	2012	CAMIONETA PICKUP NP 300 DH STD.	3N6DD25T9CK006314	-----	AE1122A	151,984.48	3	X	-----	-----	
19	CHEVROLET	2012	VAN BASE EXPRESS	1GNSG9F4XC1118484	C1118484	AFA300A	329,643.11	8	-----	-----	-----	
20	CHEVROLET	2012	VAN BASE EXPRESS	1GAZ29FG4C1127076	-----	AFA298A	401,730.17	15	-----	-----	-----	
21	CHEVROLET	2012	AUTOMOVIL CHEVY C2 PAQ B 3P 1.6L 100HP	3G1SF2ZA7CS112010	CS112010	AFA304A	82,925.00	5	X	-----	-----	
22	CHEVROLET	2012	AUTOMOVIL CHEVY C2 PAQ B 3P 1.6L 100HP	3G1SF2ZAXCS112194	CS112194	AFA305A	82,925.00	5	X	-----	-----	
23	MERCEDES BENZ	2012	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR ALIADO	3MBA6DN2CM0441	9269500933525	03AAA19	1,911,698.96	41	-----	-----	-----	



67	CHEVROLET	2007	VAN BASE EXPRESS	1GAHG39U571134912	----	AFA299A	348,869.57	15	-----	-----	-----		
68	VOLVO	2006	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR	3CESJ12565104088	101516	03AAA08	1,540,000.00	45	-----	-----	-----		
69	CHEVROLET	1998	AUTOMOVIL MALIBU MOTOR 3.1	1G1NES2MOW6209113	W6209113	AFA302A	172,000.00	5	-----	-----	-----		
70	FORD	1980	CAMION CS CHASIS CABINA XL , CUSTOM F350	F60HVG0438	-----	AE1126A	201,841.88	3	X		GRUA COLOR BLANCO	-----	
71	NISSAN	2003	AUTOMOVIL PLATINA K PLUS	3N1JH01S83L062771	Q078954	AFA318A	88,956.52	5	-----	-----	-----		
72	NISSAN	1999	AUTOMOVIL TSURU GSI AUUSTERO 4 VEL	3N1EB31S4X129442	GA16788813P	AFA311A	37,700.00	5	-----	-----	-----		
73	MARCAS DIVERSAS	2008	REMOLQUE	R991E15T4138	-----	3AA509A	7,880.00	-----	-----	-----	REMOLQUE	-----	
74	DODGE	1994	CAMIONETA RAM 350 CUSTOM CHASIS STD.	RMS10236	----	AE1130A	68,000.00	3	X		CAJA METÁLICA CON ESTRUCTURA TUBULAR PARA CARGA	-----	
75	JOHN DEERE	1998	MINI TRACTOR	LV4100G112031	-----	-----	112,000.00	-----	-----	-----	MINI TRACTOR	-----	
76	CHRYSLER	1982	CAMION DOBLE RODADO.	L214576/ D2BE8S118872	-----	AE1131A	10,000.00	2	X		CISTERNA DE 10, 000 LITROS	-----	
77	YAMAHA	2001	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	5YAG01YX1A070533	6302E079569	-----	45,521.77	-----	-----	-----	-----		
78	YAMAHA	2002	CUATRIMOTO BEAR TRACKER 230CC.	5Y4AG01Y42A091007	G302E103886	XDU2K	46,450.00	1	-----	-----	-----		
79	CHEVROLET	2017	SUBURBAN PREMIER , TRANSMISION AUTOMATICA MODELO 2017.	1GNSK8KXHR131718	40246014625	AFA295A	1,021,061.00	7	-----	-----	-----		
80	CHEVROLET	2001	CAMIONETA EXPRESS VAN CLÁSICA.	1GNFG15W311217781	11217781	AFA316A	215,000.00	14	X		TIRON PARA REMOLQUE	-----	
81	HONDA	2017	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	1HFTE21U2J4200664	----	-----	125,900.01	1	-----	-----	-----		
82	HONDA	2018	MOTOCICLETA CARGO TIPO TRABAJO CHASIS	3H1KA4176JD502689	KA02E5002858	XAU1R	28,990.00	-----	-----	-----	-----		
83	HONDA	2017	MOTOCICLETA CARGO TIPO TRABAJO CHASIS	3H1KA417XJD507832	KA02E5007846	A7LN3	28,990.00	-----	-----	-----	-----		
84	HONDA	2018	MOTOCICLETA CARGO TIPO TRABAJO CHASIS	3H1KA417XJD507829	KA02E5007843	XBB4G	28,990.00	-----	-----	-----	-----		
85	HONDA	2018	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	1HFTE21U1J4200686	----	XBB5E	125,900.01	-----	-----	-----	-----		
86	HONDA	2017	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	1HFTE21U9T4200662	----	-----	125,900.01	1	-----	-----	-----		
87	HONDA	2017	CUATRIMOTO DE CUATRO TIEMPOS, COLOR ROJO	1HFTE21U3J4200687	----	-----	125,900.01	1	-----	-----	-----		
88	DAIMLER	2018	GRUA HIDRAULICA ARTICULADA CHASIS.	JLMBBG153JK000303	D98798	AA0928A	1,276,000.00	2	X		GRUA HIDRAULICA ARTICULADA	-----	
89	DODGE	1989	CAMIONETA CHASIS CON CABINA CUSTOM STD.	L9-56467	L56467	AE7001A	20,000.00	3	X		ADAPTACION DE TUBULAR PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y EQUIPO	-----	
90	TOYOTA	1992	CAMIONETA PICK UP	4TARN81A8NZ001653	----	AE1124A	40,000.00	3	X		CAJA DE REDILAS	-----	
91	NISSAN	2002	CAMIONETA ESTAQUITAS LARGO STD.	3N6CD15522K096840	----	AE1123A	108,000.00	3	X		CAJA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CARGA	-----	
92	INTERNACIONAL	2002	AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR	3HVBPABN92N552619	-----	02AAA29	500,546.00	29	-----	-----	-----		
93	CHEVROLET	2003	CAMIONETA CABINA C-36 CUSTOM CHASIS STD.	3GBJC34R73M100219	----	AE1132A	182,385.00	3	X		CAJA METÁLICA CON ESTRUCTURA TUBULAR PARA CARGA	-----	
94	CHEVROLET	2001	CAMIONETA CHASIS CABINA ESTACAS	8GGTFR181A096613	1A096618	AE1133A	118,000.00	3	X		CON REDILAS	100141-47394	
95	CHEVROLET	2008	UPLANDER EXTENDIDA LSV/T	1GNDV23108D131234	----	AFA301A	231,805.00	7	-----	-----	-----		
96	NISSAN	1998	CAMIONETA ESTAQUITAS LARGO STD.	3N1CD1551WKO05472	----	AE1118A	96,500.00	3	X		CAJA METÁLICA CON TUBULAR PARA CARGA	-----	
97	NISSAN	2002	CAMIONETA ESTAQUITAS LARGO STD.	3N6CD15512K096764	----	AE1113A	116,200.00	3	X		CAJA METÁLICA CON TUBULAR PARA CARGA	-----	
98	NISSAN	2002	CAMIONETA ESTAQUITAS LARGO STD.	3N6CD15562K096839	----	AE1120A	108,546.00	3	X		CAJA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CARGA	-----	
99	MARCAS DIVERSAS	2008	REMOLQUE	RCBC0040	-----	3AA557A	27,652.17	-----	X		REMOLQUE	-----	
100	SIN MARCA	2010	REMOLQUE	BALI1017618	-----	3AA508A	1.00	-----	X		REMOLQUE	-----	
101	MERCEDES BENZ	2017	SPRINTER 415 WAGON C/A CDI LWBT	WD3YF1A93HP330751	65195533757220	03AAA17	890880.00	20	X		CAMIONETA ACONDICIONADA PARA OPTOMETRIA CON EL SIGUIENTE EQUIPO: No. INVENTARIO 27963 QUERATOMETRO MODELO CLASICO, WOODLYN. \$21,000.00 No. INVENTARIO 27981 EQUIPO TOPCON REFRACTOR VISION MODELO VT-10. \$55,034.08 No. INVENTARIO 27980 SILLÓN MOD. VTX-200 MARCA VERTEX, POSTE MODELO VTX-100. \$ 42,075.00 No. INVENTARIO 73912 CAJA DE ARMAZONES DE PRUEBA GRANDE. \$ 11,576.80	27963-27981-27980-73972-73898-84767-113404-113403	



											<p>No. INVENTARIO 73898 LENSOMETRO MARCA LUX VISION. \$ 14,581.20</p> <p>No. INVENTARIO 84767 PANTALLA DE OPTOTIPOS PROYECTOR DE AGUDEZA PANEL PLANO. \$ 87,738.69</p> <p>No. INVENTARIO 113404 PLANTA GENERADORA DE CORRIENTE. \$ 31,320.00</p> <p>No. INVENTARIO 113403 CLIMA ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO. \$ 12,180.00</p> <p>TOTAL DE LAS ADAPTACIONES: 275,505.77</p>		
102	MERCEDES BENZ	2017	SPRINTER 415 WAGON C/A CDI LWBT	WD3YF1A9XHP33238 3	65195533768625	03AAA16	1154200.00	20	X	<p>CAMIONETA ACONDICIONADA PARA ESTOMATOLOGIA CON EL SIGUIENTE EQUIPO: EYECTOR QUIRURGICO MARCA REMAC DENT CON VALOR: \$1,782.52, UNIDAD DENTAL MARCA ISO DIAMANT MODELO CONVENCIONAL SILLON PEDAL DEL CHIP BLOWER, CONTROL DE AGUA Y AIRE INDEPENDIENTE DE FACIL DESPLAZAMIENTO, MOVIMIENTO SILENCIOSO POR MOTOREDUCTOR CAPACIDAD DE CARGA DE MAS DE 200 kg CON VALOR : \$38,711.73, UNIDAD PORTATIL 27 LT LIBRE DE ACEITE MARCA : AIREVAC DENT TOTAL DE LAS ADAPTACIONES: 40,494.25</p>	43646-73530		
103	MERCEDES BENZ	2017	SPRINTER 515 WAGON C/A CDI LWBT EXTRA LARGA	WD3YF1A93HP34300 1	65195533827005	AM043AA	1269040	22	X	<p>CAMIONETA ACONDICIONADA COMO AMBULANCIA CON EL SIGUIENTE EQUIPO: No. INVENTARIO 80260 CAMILLA PARA AMBULANCIA DE ALUMINIO. \$29454.81</p> <p>No. INVENTARIO 80259 CARRO PARA REANIMACION CARDIOPULMONAR. \$40607.15</p> <p>No. INVENTARIO 117103 DEFIBRILADOR ZOLL DEFIBRILADOR AUTOMATICO. \$30,400.00</p> <p>No. INVENTARIO 113643 ASPIRADOR EASY GO VAC. MARCA: PRECISION MEDICAL. \$9280.00</p> <p>TOTAL DE LAS ADAPTACIONES: 109,741.96</p>	80260-80259- 117103-116643		
104	MERCEDES BENZ	2017	SPRINTER 415 WAGON C/A CDI LWBT	WD3YF1A95HP33075 2	65195533760685	03AAA15	1076480	20	X	<p>CAMIONETA ACONDICIONADA COMO AMBULANCIA PARA BANCO DE SANGRE. 118329 FRIGOBAR, TOTAL ADAPTACION \$12812.00</p>	118329		
105	FREIGHTLINER	2019	CAMIÓN CON PIPA/CISTERNA MODELO 114,	3ALHG3CY6KDKR6223	74386195	AE0049B	2,006,800.00	2	X	<p>CISTERNA DE 20, 000 LITROS</p>	-----		
106	NISSAN	2020	CAMIONETA NP 300 CHASIS CABINA TM DH 6 VEL	3N6AD35A7LK- 819352	QR25338837H	AE4964B	270,000.00	3	-----	<p>CAJA TERMICA UNIDAD DE REFRIGERACION</p>	-----		

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)